AÑO CXIV - **Nº 29492**

La Plata, lunes 24 de abril de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	68
LICITACIONES	76
COLEGIACIONES	106
TRANSFERENCIAS	106
CONVOCATORIAS	109
SOCIEDADES	117
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	129
VARIOS	135

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 589/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el viaje oficial que se realizará a la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:
Que distintos/as funcionarios/as del Gabinete Provincial realizarán, como parte de una comitiva oficial, un viaje a la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;
Que el programa oficial prevé la participación de la Provincia de Buenos Aires en la "Feria Automec 2023", como así también reuniones con empresarios bonaerenses participantes de la citada feria, y encuentros con el Presidente, principales autoridades y representantes de la Federación de Industrias del Estado de San Pablo (FIESP);
Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;
Que, consecuentemente, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia mencionada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Encomendar, a partir de las 06:00 horas hasta las 23.00 horas del día 25 de abril de 2023, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria en virtud del viaje oficial mencionado, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario (DNI 20.822.187 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 1016-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-02636759-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Raquel ANTOUNIAN, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-833-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Melisa Raquel ANTOUNIAN (D.N.I. 27.236.041 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-833-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Raquel ANTOUNIAN (D.N.I. 27.236.041 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1017-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102347-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Gladys CISNEROS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirta Gladys CISNEROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo de 2017.
Que mediante Resolución N° 1433/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina HEREDIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1878/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mirta Gladys CISNEROS (D.N.I. N° 24.970.333 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1018-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13684702-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Manuel Rodrigo BLANCO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2143/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10..471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Manuel Rodrigo BLANCO (D.N.I. 31.820.891 - Clase 1985) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2143/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Manuel Rodrigo BLANCO (D.N.I. 31.820.891 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1019-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09491787-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hanna Carolina FRITZ HECK, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Hanna Carolina FRITZ HECK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hanna Carolina FRITZ HECK (D.N.I. N° 37.550.576 - Clase 1993), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3299/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Hanna Carolina FRITZ HECK (D.N.I. N° 37.550.576 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo

Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1020-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44352927-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hugo Abraham BURGOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hugo Abraham BURGOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hugo Abraham BURGOS (D.N.I. 32.211.105 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1677/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Abraham BURGOS (D.N.I. 32.211.105 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1021-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00602347-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Gastón ZORN, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1735/2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Nº 4, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria del Ministerio de Seguridad, a partir del 21 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Gastón ZORN (D.N.I. 34.115.805 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1735/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Gastón ZORN (D.N.I. 34.115.805 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Nº 4, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria del Ministerio de Seguridad, a partir del 21 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1022-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17547490-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Mailen ROLDAN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Anabella Mailen ROLDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.
Que mediante Resolución N° 1928/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evita LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Anabella Mailen ROLDAN (D.N.I. N° 37.381.236 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1024-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-07575736-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Terapista Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisol RUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2914/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, Marisol RUSSO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol RUSSO (D.N.I. N° 26.382.731 - Clase 1977), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero , dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2914/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol RUSSO (D.N.I. N° 26.382.731 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1025-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18789509-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Vanesa ORTEGA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Vanesa ORTEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Concepción MONTERO MEJIAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 372/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, corresponde otorgarle a Florencia Vanesa ORTEGA la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia Vanesa ORTEGA (D.N.I. N° 38.917.988 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.
ARTICULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1026-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17877605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jose Angel VARELA en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jose Angel VARELA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena CARDON, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jose Angel VARELA (D.N.I. 29.882.510 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1028-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03129100-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Celeste PADULA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 736/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, Marcela Celeste PADULA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Celeste PADULA (D.N.I. N° 29.558.525 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 736/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Celeste PADULA (D.N.I. N° 29.558.525 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1029-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196809-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonia Beatriz NOGUERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonia Beatriz NOGUERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 96/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que resulta procedente otorgarle a Antonia Beatriz NOGUERA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 777/15;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Antonia Beatriz NOGUERA (D.N.I. 26.762.624 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 777/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1030-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-03657518-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Ramón TORRICO SANGUEZA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 918/2022.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Diego Ramón TORRICO SANGUEZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Ramón TORRICO SANGUEZA (D.N.I. 32.569.003 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 918/2022.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Ramón TORRICO SANGUEZA (D.N.I. 32.569.003 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1031-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03254382-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fanny Anahí ALEGRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Fanny Anahí ALEGRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido dispuesta por Resolución N° 611/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y rectificada por Resolución N° 4580/2022 del mismo Ministerio.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fanny Anahí ALEGRE (D.N.I. N° 31.665.822 - Clase 1985), como Médica -

Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 611/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y rectificada por Resolución N° 4580/2022 del mismo Ministerio.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fanny Anahí ALEGRE (D.N.I. N° 31.665.822 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1032-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01273391-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 104.71 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana de los Ángeles AZPEITIA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 16/2022.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana de los Ángeles AZPEITIA (D.N.I. 24.413.759 - Clase 1975), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°16/2022.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana de los Ángeles AZPEITIA (D.N.I. 24.413.759 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1033-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03259632-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia GIRANO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Florencia GIRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GIRANO (D.N.I. 34.957.829 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5101/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GIRANO (D.N.I. 34.957.829 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1034-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18651170-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Miqueas (M.A) TOLEDO en la Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miqueas (M.A) TOLEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María RIPULA, concretado mediante Resolución N° 4802/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miqueas (M.A) TOLEDO - 12/1996 (D.N.I 40.073.075 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto no acredite la pertinente baja al cargo que posee en la Beca Plan de Capacitación Sanitaria.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1035-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-05030378-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Gisele CORDOBA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4457/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Gisele CORDOBA (D.N.I. 35.156.014 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4457/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Gisele CORDOBA (D.N.I. 35.156.014 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 9 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1036-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00880224-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia CIARMATORI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1207/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia CIARMATORI (D.N.I. N° 32.437.658 - Clase 1986), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1207/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia CIARMATORI (D.N.I. N° 32.437.658 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1037-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-09879029-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sandra Mariela BERMANI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3676/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Mariela BERMANI (D.N.I. 22.750.299 - Clase 1972), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3676/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sandra Mariela BERMANI (D.N.I. 22.750.299 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 372-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2021-29021518-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que dicho bien, identificado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 11, Partida 7608, del partido de Luján, se encuentra inscripto en el Folio N° 343 Año 1940, a favor de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Municipalidad de Luján, solicita la transferencia del mencionado predio, a fin de utilizarlo para desarrollo de un Parque Industrial y Tecnológico público municipal: LujánTec;

Que de los antecedentes agregados, surge que el bien se encontraría afectado a la Dirección de Vialidad, Organismo que en oportunidad de intervenir, manifestó que el mismo no cuenta con afectación vial;
Que personal de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas realizó un relevamiento físico del inmueble, detectando que parte del mismo se encuentra ocupado por terceras personas;
Que, mediante las actuaciones administrativas seguidas mediante el expediente EX-2022-21422740-GDEBA-DAJMHYFGP, se propicia la intervención de Fiscalía de Estado, a fin de iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr el desalojo y recupero del bien en estudio;
Que han tomado la intervención de sus competencias, la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de Gobierno y emitido vista el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones asignadas mediante el artículo 45, del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764, Decreto N° 591/17E, y el artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80;
Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desafectar del uso de la Dirección de Vialidad el bien inmueble identificado catastralmente Circunscripción II, Parcela 11, Partida 7608, del partido de Luján, inscripto en el Folio N° 343 Año 1940, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º. Transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Luján el bien inmueble descripto en el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la trasferencia ordenada será con el cargo de destinar los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente, a su utilización para desarrollo de un Parque Industrial y Tecnológico público municipal "LujánTec", .
ARTÍCULO 4°. Determinar el plazo de cinco (5) años, contados desde la entrega de la posesión del bien, para el cumplimiento de lo establecido en al artículo 3° de la presente, debiendo la Municipalidad de Luján informar a la Autoridad de Aplicación la finalización de las obras correspondientes.
ARTÍCULO 5°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Municipalidad de Luján llevará adelante la gestión, tanto judicial como extrajudicial, pertinente para lograr el desalojo y recupero del bien descripto en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires formalizará la entrega de la posesión del inmueble descripto en el artículo 1° de la presente, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.
ARTÍCULO 8º. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Luján el inmueble tratado.
ARTÍCULO 9°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Luján. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 234-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-11901966-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Ivana PELUSO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, solicita la designación de María Ivana PELUSO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de novecientos (900) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente PELUSO;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines

de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Ivana PELUSO (DNI N° 27.563.075, clase 1979), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 235-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-11385247-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Noelia IBAÑEZ ALDECOA, a partir del día 1º de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de María Noelia IBAÑEZ ALDECOA, a partir del día 1º de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente María Noelia IBAÑEZ ALDECOA;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Noelia IBAÑEZ ALDECOA (DNI N° 32.714.548, clase 1986), a partir del día 1º de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 236-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-13039409-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-14558824-GDEBA-SSAMMGGP;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de mayo de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-14558824-GDEBA-SSAMMGGP.
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-14558824-GDEBA-SSAMMGGP	369b834fe0eba307150bfe52aeda7197b02503e4559e30c004dc6b59bead144f	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 527-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06421543-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender licitaciones de obras;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención y se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General, Ejercicio 2023 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en el Anexo I del IF-2023-08887897-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos dieciséis millones setecientos veinte mil ($616.720.000), según detalle de Anexo II del IF-2023-08887897-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos setecientos cinco millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cinco ($705.410.405), consignado analíticamente en el Anexo III del IF-2023-08887897-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos ciento cuarenta millones trescientos cuarenta y dos mil noventa ($140.342.090), que se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2023-08887897-GDEBA-DPHMIYSPGP, formando parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08887897-GDEBA-DPHMIYSPGP	947200994be6798e6c386fc314ecfad35bbd264d7729c8fd3633b08a8a139942	Ver

RESOLUCIÓN Nº 532-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-16089021-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYO DULCE LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Salto, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias

(FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYO DULCE LIMITADA, en su carácter de
concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Salto, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 85/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);
Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;
Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;
Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 “Datos Económicos” y Nº 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;
Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;
Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 “Datos Técnicos”, al Módulo Nº 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 “GIS”;
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 85/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYO DULCE LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 533-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-16282057-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA DE PUAN", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Adolfo Alsina, Saavedra y Puan, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica,
las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA DE PUAN", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Adolfo Alsina, Saavedra y Puan, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 457/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);
Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;
Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;
Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 "Datos Económicos" y Nº 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;
Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde

con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";
Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 "Datos Técnicos", al Módulo Nº 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 "GIS";
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 457/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA DE PUAN", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 535-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09398116-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para varias obras próximas a licitar/adjudicar;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 140;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por un monto total de pesos diecinueve millones quinientos mil ($19.500.000), consignada analíticamente en el Anexo Único que agregado como IF-2023-09438689-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09438689-GDEBA-DPAMIYSPGP	c03fdb2cff883b19032aac9704b05257b52a28171fc2e29d692cb57d9080d128	Ver

RESOLUCIÓN Nº 536-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08954342-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la reincorporación de tres obras previstas en Presupuestos anteriores, a fin de atender redeterminación de precios definitiva en trámite;
Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos seis millones ($6.000.000) con la propuesta del débito a efectuar;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-09147346-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos seis millones ($6.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-09147346-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09147346-GDEBA-DPAMIYSPGP	460f49a15d105317536a0da64e484ddda1f44d9c9d396c126b9edca1dd1b1d1d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 541-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10783456-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a los fines de atender necesidades de las obras: "Corte del Cordón Medanoso del Arroyo Malacara - Moro" en el partido de Lobería y "Desagües Pluviales en Marcos Paz, Calle Rivadavia Sur" en el partido de Marcos Paz;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - el proyecto detallado en el Anexo I (IF-2023-11024835-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, creándose la Fuente de Financiamiento necesaria.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio que por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones setecientos ochenta mil ($381.780.000.), se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2023-11024835-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido, que por la suma de pesos seiscientos quince millones ochocientos ochenta y ocho mil ($615.888.000), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2023-11024835-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Segundo Diferido, que por la suma de pesos quinientos ochenta millones seiscientos diecisiete mil setecientos trece ($580.617.713), se consigna analíticamente en el Anexo IV (IF-2023-11024835-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11024835-GDEBA-DPHMIYSPGP	3efe17f5bb8605b140d96d2a1c747e8436c7654e5fb2114b9c6cd30817351500	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2456-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el Expediente Nº EX-2022-27624645-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0024- LPU23 para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido -, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";
Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";
Que, a órdenes N° 10 y N° 12, se incorporan los Anexos de Detalle Renglones y Constancia de Visita; Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 15, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(…) la contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido medicinal, con destino a diversos Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Licitación Pública según lo normado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. (…)";
Que asimismo la citada Dirección manifiesta que: "(…) este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Que, debido a la necesidad de contar con el Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido medicinal, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. (...)";
Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que a orden N° 28 se acompaña el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 33, obra la Solicitud del Gasto N° 105-2903-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que, a orden N° 40, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto antes citada;
Que, a órdenes N° 52, N° 59 y N° 82, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 68, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a órdenes N° 87/88, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022, con su correspondiente respuesta;
Que a orden N° 90 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que a orden N° 91 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil doscientos sesenta y tres millones trescientos mil cuatrocientos setenta y seis con 24/100 ($2.263.300.476,24);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos de Detalle Renglones, Constancia de Visita y Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un período de doce (12) meses el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones ($1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco ($ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Detalle Renglones, Constancia de

Visita y Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-13083058-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2022-34511307-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2022-34694539-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2023-08324641-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido -, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil doscientos sesenta y tres millones trescientos mil cuatrocientos setenta y seis con 24/100 ($ 2.263.300.476,24), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un período de doce (12) meses el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-2903-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2023 y 2024.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13083058-GDEBA-DCYCMSALGP	979c4c2c8d31a49b6526e8799fee2f3362c5894e76dea82529c812b778f96515	Ver
IF-2022-34511307-GDEBA-DPHMSALGP	5c64aac00ed2044502823bd80e940bee5ef3d7cfa97d40bc5e9ef0a20bf67668	Ver
IF-2022-34694539-GDEBA-DPHMSALGP	2af8b3afd2dfc1f2709f0f494320987cdd8422cad075274de0d9664e67528906	Ver
IF-2023-08324641-GDEBA-DPHMSALGP	1a96fd57133d757ce8d56bd53467509487d2e96f41e91039f36b057c83d9710d	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 699-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03923733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Martín Francisco BERTERRETCHE, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Martín Francisco BERTERRETCHE, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Escalafón Clase 1, Grado I, Código del Cargo Of. Ppal 1, denominación del cargo Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de abril de 2023;
Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que el agente referido reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y suDecreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2023, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Martín Francisco BERTERRETCHE (D.N.I. N° 16.260.942 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Escalafón Clase 1, Grado I, Código del Cargo Of. Ppal 1, denominación del cargo Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley Nº 9.650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que el agente Martín Francisco BERTERRETCHE (D.N.I. N° 16.260.942 - Clase 1963), registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, nueve (9) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Autoridades Superiores, Categoría Salarial 29, Código del Cargo 15-0004-I-29, denominación del cargo Director/a Provincial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1.859/05, al agente Martín Francisco BERTERRETCHE (D.N.I. N° 16.260.942 - Clase 1963), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 189-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10358871-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita aprobar el Acta 162° del Consejo Federal de Turismo y autorizar el pago en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 20 luce la Resolución N° 180/23 (RS-2023-13371961-GDEBA-MPCEITGP), de fecha 12 de abril de 2023, que aprobó y autorizo el pago al Consejo Federal de Turismo;
Que por el artículo 1° de la resolución mencionada, se establece: *"[…] Aprobar y autorizar el pago al Consejo Federal de Turismo, CUIT N° 30-70992814-3, Cuenta Corriente N° 0000377324, CBU 0110599520000003773242, Banco de la Nación Argentina, en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, por un monto de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.).";*
Que en el orden 35, luce informe N° IF-2023-14285217-GDEBA-DGAMPCEITGP, de la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia, solicitando: *"[…] incorporar en el articulado de la RESO-2023-180-GDEBA-MPCEITGP la aprobación de la 162° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo conforme a lo indicado en la PV-2023- 12455092-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP";*
Que por lo tanto corresponde rectificar la Resolución mencionada;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7647/70 y Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828 y la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 y Decreto N° 54/2020 - modificatorio por el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución Nº 180/23 (RESO-2023-180-GDEBA-MPCEITGP), de fecha 12 de abril de 2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de la 162° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 15 de marzo de 2023 y autorizar el pago al mencionado Organismo, CUIT N° 30-70992814-3, Cuenta Corriente N° 0000377324, CBU 0110599520000003773242, Banco de la Nación Argentina, en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho ente, por un monto de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-)."*

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 102-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-38306507-GDEBA-DGAMAMGP, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Leyes Provinciales Nº 13.592, Nº 15.164 y Nº 15.309; los Decretos Nº 1215/10 y Nº 89/22; las Resoluciones OPDS Nº 367/10, Nº 21/14 y Nº 44/21, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; asimismo determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;
Que conforme lo establecido en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592, constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación en la disposición inicial de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación de residuos de acuerdo a las metas establecidas por la misma;
Que, por dicha ley, se creó el Registro de Tecnologías encargado de inscribir los proyectos presentados por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aplicables al tratamiento o la disposición final de residuos sólidos urbanos que no comprometan la salud de la población y el ambiente;
Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la reglamentación de la mencionada ley, aprobada por el Decreto N° 1215/10, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible implementó el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Resolución N° 367/10, modificada por la Resolución N° 20/14, para el tratamiento de residuos orgánicos industriales no especiales, y el Registro de Tecnologías de Destinos Sustentables mediante la Resolución N° 44/2021, para aquellos residuos orgánicos domiciliarios, provenientes de actividades comerciales y de servicios; y asimismo, por la Resolución N° 21/14, aprobó el modelo de Certificado de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos;
Que entre las metodologías de valorización aceptadas para los residuos orgánicos se encuentra el "tratamiento biológico por compostaje";
Que dicha tecnología consiste en un proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica bajo condiciones aeróbicas y termófilas, representando un tratamiento con múltiples beneficios debido a su capacidad de estabilizar, higienizar, reducir el volumen de residuos orgánicos y producir materiales que pueden ser reinsertados en circuitos productivos y de regeneración de servicios ecosistémicos;
Que respecto la calidad de los materiales obtenidos del tratamiento biológico por compostaje, de acuerdo a las características físico-químico-biológicas del material resultante, y de la calidad de la materia prima ingresante, se ha establecido una clasificación de dichos materiales;
Que dicha clasificación comprende las categorías "Compost de biosólidos clase A y B", establecida según lo normado en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación 410/2018 para biosólidos tratados por compostaje, según corresponda,"Compost clase A y B", establecida según lo normado en la Resolución conjunta SCyMA-SENASA 01/2019, según corresponda. Se destaca que la clase A y B se establece en función a los contenidos de EPT y lacalidad agrícola y excluye a aquellos provenientes de FORSU mixta;
Que si bien se cuentan con estas categorías antedichas, a los fines de lograr una implementación eficiente del tratamiento biológico por compostaje de los residuos orgánicos, resulta menester establecer una nueva categoría de Compost "clase C", en los términos y con las características que se establecen en el Anexo Único;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309-, determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias; y formular, proyectar, fiscalizar y ejecutar la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas;
Que asimismo, resulta competente para intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos; y en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo;
Que es interés del Ministerio de Ambiente promover el compostaje en sus diversas escalas y modalidades en un marco de protección ambiental y generación de empleo verde;
Que si bien existe normativa nacional específica que regula la inscripción y comercialización de los compost producidos (Resolución Conjunta SCyMA-SENASA 01/2019), y los usos posibles de los biosólidos provenientes del tratamiento de lodos mixtos y/o cloacales (Resolución MAyDS 410/2018), no existe normativa provincial específica que regularice las condiciones técnico - operativas de los establecimientos que operan con el tratamiento biológico por compostaje;
Que atento dicha circunstancia y a los efectos de operativizar los preceptos previstos de las normas vigentes en la materia y, asimismo, alcanzar los objetivos predispuestos, deviene necesario obtener claridad en los conceptos técnicos y establecer las condiciones exigibles para la localización, acondicionamiento, operatoria, seguimiento y control de los establecimientos habilitados y a habilitarse por el tratamiento biológico por compostaje;
Que, asimismo, la valorización “in situ” de los residuos orgánicos domiciliarios e institucionales en composteras domiciliarias o comunitarias se considera una acción de prevención en la generación de residuos, ubicada en la base de la jerarquía de gestión;
Que a orden 2 obra informe técnico, registrado como IF-2022-36075570-GDEBA-SSCYFAMAMGP, del cual surge la consideración de pertinencia de dictado de la presente a los efectos de formalizar una normativa específica para la reglamentación de las condiciones de localización, acondicionamiento, operatoria, seguimiento y control bajo las cuales se regirá la metodología de tratamiento biológico por compostaje de los residuos orgánicos;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el marco de sus competencias;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 13.592, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309 y el Decreto Nº 1215/10;
Por ello;

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Técnico de las condiciones de localización, acondicionamiento, operatoria, seguimiento y control bajo las cuales se regirá la metodología de tratamiento biológico por compostaje de los residuos orgánicos, conforme al Anexo Único, registrado como IF-2022-38277950-GDEBA-DPPEIMAMG, que pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que se encuentran alcanzada por la presente toda aquella persona humana o jurídica que desarrollen el tratamiento biológico por compostaje de los siguientes residuos:

a) Lodos o barros cloacales y/o mixtos según lo establecido en la Resolución MAyDS 410/2018.
b) Aquellos que figuran en el Anexo III de la Resolución Conjunta SCyMA - SENASA 01/2019.
c) Fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (FORSU) mixta.
d) Todo otro residuo orgánico no especial que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los establecimientos que realizan tratamiento biológico por compostaje de los residuos orgánicos, conforme al Anexo Único, deberán inscribirse ante el Registro de tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente.
Aquellos establecimientos que al momento del dictado de la presente se encuentren inscriptos y cumplimenten las condiciones establecidas en esta cuerpo normativo serán homologados de oficio.
ARTÍCULO 4°. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente:

a) Los generadores individuales que produzcan compost para autoconsumo a partir de sus propios residuos orgánicos en composteras domiciliarias o comunitarias.
b) Los generadores especiales de residuos sólidos urbanos, según la Resolución OPDS N° 317/2020, que desarrollen el compostaje in situ, en aquellos casos que no superen la cantidad de 4 toneladas por mes, y produzcan compost para autoconsumo a partir de sus propios residuos orgánicos.

ARTÍCULO 5°. Clasificar a los materiales obtenidos del tratamiento biológico por compostaje, según las características físico-químico-biológicas del material resultante, y de la calidad de la materia prima ingresante en:

a) Compost de biosólidos clase A y B: según lo normado en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación 410/2018 para biosólidos tratados por compostaje, según corresponda.
b) Compost clase A y B: según lo normado en la Resolución conjunta SCyMA-SENASA 01/2019, según corresponda. La clase A y B se establece en función a los contenidos de EPT y la calidad agrícola y excluye a aquellos provenientes de FORSU mixta.
c) Compost clase C conforme al Anexo Único.

ARTÍCULO 6°. Establecer el uso obligatorio del Certificado de Tratamiento de residuos por medio de tratamiento biológico mediante compostaje para todos aquellos establecimientos habilitados para el tratamiento de residuos propios y/o de terceros conforme al Anexo Único.
ARTÍCULO 7°. Los incumplimientos a la presente resolución serán sancionados de acuerdo con el régimen previsto por el Capítulo IV de la Ley Provincial Nº 13.592.
ARTÍCULO 8°. Establecer que los establecimientos alcanzados por esta norma deberán adecuarse a las exigencias aquí

establecidas en un plazo de 180 días contados a partir de la publicación de la presente.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-38277950-GDEBA-DPPEIMAMGP	cce0aff0e7f6a02cecd0875d5058e713ca5cbfa9f469b039978eda4d4e253e09	Ver

RESOLUCIÓN Nº 106-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09295643-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y el Decreto N° 124/23, N°272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 249/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309 - determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;
Que en fecha 5 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pilar , el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-249-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-09358523-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-09358542-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que, por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4º para los mismos un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que, este decreto además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y el Decreto Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-249-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-14658229-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100 ($14.975.872,06) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL $14.975.872,06.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-14658229-GDEBA-SSTAYLMAMGP	4e169a707f2a1c9f4128f4dbf56efe71b99c718a637f791863e506920f7a33bc	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 40-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10723174-GDEBA-DMGESYAMJGM las Leyes N° 15.394, 13.767 y 13.981, el Decreto Nº 59/2019, modificado por el Decreto Nº 1314/2022, las Resoluciones N° 5/2023 y 6/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones y N° 360/2019 de la Contaduría General de la Provincia y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del Decreto Nº 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 7º del Decreto Nº 1314/22 modificó el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, quedando establecido que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, sea el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, posteriormente, se sancionó la Ley Nº 15.394 que aprobó el Presupuesto Anual de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2023;
Que mediante los artículos 75 y 76 de la mencionada Ley de Presupuesto se introdujeron modificaciones en la Ley Nº 13.767 y Ley Nº 13.981, quedando establecido que será la Autoridad de Aplicación la que llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores;
Que, en virtud de lo expuesto, a partir de la entrada en vigencia de la Ley, con fecha 1° de enero del 2023, es el Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 13.981, quien tiene a su cargo el Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 360/2019 la Contaduría General de la Provincia aprobó el “Régimen y Trámite de Inscripción y Actualización de Proveedores y Licitadores del Estado” que establece la forma y plazos para la actualización de credenciales de los proveedores inscriptos;
Que actualmente se están llevando adelante las gestiones necesarias para efectivizar el traspaso del Registro Único de Proveedores y Licitadores desde la órbita de la Contaduría General de la Provincia a la órbita de este Organismo;
Que, a esos efectos, se firmó entre ambos organismos el Acta Acuerdo ACTA-2023-00865388-GDEBA-OPCP, referida al traspaso del Registro Único de Proveedores y Licitadores, que instrumenta las acciones necesarias a implementar de manera conjunta para lograr el traspaso operativo de las tareas involucradas;
Que este Organismo Provincial, en cumplimiento de su función de Autoridad de Aplicación en materia de compras y contrataciones públicas, tiene la obligación de velar por la ininterrumpida gestión de los procedimientos de compras, con el fin de asegurar la provisión de bienes y servicios necesarios para la satisfacción del interés público comprometido;
Que, en dicho contexto, resulta necesario asegurar el normal funcionamiento del Registro sin interrupciones ni dilaciones hasta tanto dicha transición se encuentre completamente efectivizada;
Que, a esos efectos, por la Resolución Nº 5/23, rectificada por Resolución Nº 6/23, ambas de este organismo, se aprobó la prórroga de los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen desde el día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023;
Que por Expediente EX-2023-04939290-GDEBA-DMGESYAMJGM tramita la adecuación de la estructura del Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de poder contar con la estructura y personal necesarios para llevar adelante la gestión del Registro Único de Proveedores y Licitadores;
Que, actualmente, y ante la creciente demanda de solicitudes de actualización de credenciales por vencimientos previstos en los próximos meses, y ante la dificultad de atender la misma mientras se lleva adelante la transición y la puesta en marcha del Registro en la órbita del Organismo Provincial, se estima conveniente extender el plazo de vencimiento previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 5/23 del Organismo Provincial de Contrataciones hasta el 31 de mayo de 2023, referido al vencimiento de las credenciales, las que se considerarán válidas en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones que impulsen los organismos de la Administración Provincial;
Que han tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del Decreto Nº 1314/2022;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Extender el plazo de vencimiento previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 5/23 del Organismo

Provincial de Contrataciones hasta el 31 de mayo de 2023.
ARTÍCULO 2°: Establecer que, aquellos proveedores y licitadores que se encuentren comprendidos en la prórroga establecida en el artículo 1, deberán presentar la Declaración Jurada que se aprueba como Anexo Único, que forma parte integrante de la presente (IF-2023-01057173-GDEBA-OPCGP).
ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar el Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-01057173-GDEBA-OPCGP	c5dfca648af1ec688932db7a52550f0109e0536261bbc81a1064bb0793ec67cc	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 48/2023

LA PLATA, 20/04/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0011390/2023, por el que se propicia considerar abonada en término la cuota N° 1 y Anual del Impuesto Inmobiliario Básico de la planta urbana del año 2023-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo;
Que para el ingreso de la primera cuota y el pago anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío, establecido en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 31/2022, fue previsto para el día 22 de febrero del corriente año;
Que el día de dicho vencimiento se produjeron inconvenientes en los medios de pago, ajenos a esta Agencia, conforme lo informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires ante las consultas cursadas, por lo que permaneció Red Link S.A. fuera de servicio. Dicha circunstancia ocasionó problemas en los servicios de Provincia Net, e impactó en otras compañías prestatarias en los servicios de cobro, lo cual impidió a gran cantidad de contribuyentes abonar el impuesto debido;
Que el día 23 de febrero, día de gracia para el pago en término del referido vencimiento, se decretó una medida de fuerza gremial en el sector bancario, con gran adhesión, impidiéndose nuevamente a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones;
Que en virtud de todo lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios y pérdida de beneficios a los contribuyentes, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar abonada en término la cuota N° 1 y Anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío, siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el 24 de febrero del corriente año, inclusive.
Que, dentro del universo de contribuyentes afectados, existe un subgrupo de ellos, a los que, debido a las limitaciones operativas que presenta la barra de pago del Impuesto, no resulta posible la liquidación por medios habituales, cuando el monto de la cuota resulta igual o superior a los pesos diez millones ($10.000.000);
Que, asimismo, para permitir a dichos contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, resulta necesaria la emisión, por parte de esta Agencia, de nuevas liquidaciones para el pago del tributo;
Que, oportunamente, esta Autoridad de Aplicación emitió y envió liquidaciones especiales para permitirles cumplir con sus obligaciones en tiempo oportuno, es decir, hasta el día 22 de febrero del corriente;
Que atento los inconvenientes reseñados precedentemente, varios de los contribuyentes en esta situación se vieron impedidos de abonar el impuesto en dicha fecha;
Que corresponde destacar que, dichas liquidaciones emitidas para montos iguales o superiores a pesos diez millones ($10.000.000), sólo resultan aptas para el pago dentro de los 5 días siguientes a su emisión, sin posibilidad de extender su vigencia;
En orden a ello, sólo para dichos casos, los que se listan en Anexo Único, se procederá a emitir y enviar nuevas liquidaciones, por lo que deberá considerarse abonado el impuesto en término, siempre que el importe correspondiente se ingrese hasta el día 12 de mayo del corriente año, inclusive;
Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Sub-director/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro de esta Agencia de Recaudación la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI, aprobados por la referida Resolución Normativa, debiendo ser ejercida dicha facultad mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;
Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatoria;
Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCION NORMATIVA N° 31/2022 Y MODIFICATORIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Considerar abonada en término la cuota N° 1 y cuota Anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 24 de febrero de 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°. Quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 1°, aquellas Partidas incluidas en el Anexo Único de esta Resolución, debiéndose a su respecto considerar abonada en término la cuota N° 1 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 12 de mayo de 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	EXPTE.
30-71032070-1	FIDEICOMISO INMOBILIARIO DON JOAQUÍN	130-048784	2360-0011251/2023
30-71174315-0	ADMINISTRADORA FIDUCIARIA LA PROVIDENCIA S.A.	130-014084	2360-0011448/2023
30-70986911-2	FIDEICOMISO INMOBILIARIO BARRIO PRIVADO LAS LIEBRES	118-041692-3	02360-0008945/2023
33-67913936-9	TOYOTA ARGENTINA SA	038-015894-9	02360-0010864/2023
30-64153685-3	TERMINAL ZÁRATE SA	038-031528	02360-00015921/2023

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 140-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04273624-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de trece (13) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-05841973-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que asimismo se impulsa la designación de Rafael DEFELITTO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que se indica en el Anexo 2 identificado como IF-2023-05842163-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-11411545-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-05841973-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Rafael DEFELITTO (DNI Nº 44.960.670, clase 2003), en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 2 como IF-2023-05842163-GDEBA-DDDPPMGGP, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-11411545-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05841973-GDEBA-DDDPPMGGP	6cfd51607c717b8f1f68e62e6d00e05ae6fb4899ba59cde5a44c8e842e02d481	Ver
IF-2023-05842163-GDEBA-DDDPPMGGP	e3b51b92ff87e2dd36f789cfc667addd0d3ba13d9148125191542fdaf08e80bb	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 116-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05161085-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-05351292-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 242/22, N° 254/22, N° 378/22, y N° 388/22 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO Nº 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS

Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (4) cargos, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-06842909-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-05351292-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-05193402-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05351292-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	0fa165410d9531aeb28f6885e4db30693da7873641ffdef1b56cb7904da21f21	Ver
IF-2023-05193402-GDEBA-DCMMPGYDSGP	fee56b1f7c2eb5ea2dfab2aed02a020847a936969700b2dca533c94278d37efb	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 126-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06640942-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-06670594-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° 59/22, N° 224/22, N° 335/22, N° 345/22, N° 348/22 y N° 654/22 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-06670594-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-06833805-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06670594-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	7366465d82fe1a18366e46e34bf5edb8caab4fe885f35043f5ac123c95ee6f5d	Ver
IF-2023-06833805-GDEBA-DCMMPGYDSGP	6cd6a7937cde15ba3f640cd083386b1fc117239bdd813bd93d7a504fcdbaaf83	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 127-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06212309-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-06743573-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 98/22, N° 358/22, N° 374/22, N° 503/22 y N° 537/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-06743573-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-06523194-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06743573-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	23dc652fbbfe18e07492172ebfd4f9bb05ef3fa7f516f3ff6ead8094569146d7	Ver
IF-2023-06523194-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5b4ded0f4f4b4dc8a748a982c0541686787c306919a33e9899608a24358184b7	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 128-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08210710-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-08646332-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 447/22 y N° 655/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que, por otra parte, corresponde prorrogar, a partir del 1° enero del 2023 y por el plazo de un (1) año, a la agente Marina BRINGAS GUERRERO, la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-08646332-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. Prorrogar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y por el plazo de un (1) año, a la agente Marina BRINGAS GUERRERO (DNI 95.156.106 - Clase 1984), la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica la Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023- 08260973-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-08646332-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	049ca25990ba2192cb27bf08c2b4569d4d42b578500185f9521f96b17b08f4d1	Ver
IF-2023-08260973-GDEBA-DCMMPGYDSGP	88e2a426e9814bfe8f5cf92d416ee76d7082da61638dd2d96f851835b41daa4d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 129-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06753080-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-06945098-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 358/22, N° 511/22 y N°644/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-06945098-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-06927797-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06945098-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	ac882af6132b1bda1b5b27bce025077f6ef87ba23e836643cd214a92700003a1	Ver
IF-2023-06927797-GDEBA-DCMMPGYDSGP	3db0b6eda8548dbc2626850e4394cc397286e6036f4ed3ef2a4f0a33b6fb5967	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 130-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07567763-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-09527550-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 332/22, N° 374/22 y N° 500/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-09527550-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-07707542-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurrald**e, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09527550-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	63974ccd828b49faf8259639ef22c5c67364df4b4d9751494e6f48dbc61e17b3	Ver
IF-2023- 07707542-GDEBA-DCMMPGYDSGP	729c04806123e281584c15a9bb863967b5cf75aa7703e628adba76ddfa394753	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1174-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

V I S T O los EX-2023-08724997-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08724818-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08725337-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 67 y 68, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 Y N° 300-0015-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2781-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-462-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. de orden 7 a 9, formuladas el día 24 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 ($18.485.680,50);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 12 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54 %) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 14, mediante ACTA-2023-05717138-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-462-GDEBA-DGCYE obrante a orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 84/100 ($21.740.582,84);
Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 17 y 18 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 19, en IF-2023-07398709-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97 %), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 22 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 44;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 19 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 ($59.611.553,92), a valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100

($19.385.286,08), según lo informado en órdenes 19 y 61;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%) de la OCA N° 300-0016-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramitó por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 25 (PV-2023-08891474-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 29;
Que en órdenes 47, 51 y 52 mediante ACTA-2023-11560420-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11677231-GDEBA-CGP y VT-2023-11002434-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;
Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 11515/23, 11517/23 y 11520/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0016-OCA22, respectivamente, y N° 11523/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0015-OCA23 (órdenes 66, 67, 68 y 69);
Que luce en orden 72 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0015-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 71;
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 61;
Que obra en orden 74 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12044820-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova, DNI 24.669.479, en su carácter de socio gerente;
Que en órdenes 75 a 77 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto Nº 1314/22, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova, DNI 24.669.479, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 ($19.385.286,08), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 67 y 68, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 ($59.611.553,92), la cual como Anexo ACTA-2023-12044820-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $ 19.385.286,08.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-12044820-GDEBA-SSAYRHDGCYE	403624133ad59d15ed94f7e78797544bcca338207d0e985fadd94fde154e73f9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1227-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08710047-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-08709147-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08709540-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 y N° 300-0019-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2022-2737-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-271-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. de órdenes 5 a 7, formuladas el día 30 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($52.007.971,50);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12, mediante ACTA-2023-03901060-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-271-GDEBA-DGCYE obrante a orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 54/100 ($61.279.016,54);
Que en orden 14 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 15 y 16 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 17 en IF-2023-06565489-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 19 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 41;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 17 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 64/100 ($168.201.116,64), a

valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 ($58.788.944,10), según lo informado en órdenes 17 y 76;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la prórroga del cien por ciento (100%) de la OCA N° 300-0013-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original y por idéntico monto, que tramitara por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 22 (PV-2023-08875535-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 26;
Que en órdenes 45, 49 y 51 mediante ACTA-2023-11269442-GDEBA-SLN2AGG, IF-2023-11677804-GDEBA-CGP y VT-2023-09092935-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo proyectado;
Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega las solicitudes de gasto SIGAF N° 11755/23, 11757/23 y 11759/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0013-OCA22, respectivamente, y N° 11763/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0019-OCA23 (órdenes 63, 62, 61 y 60);
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 58;
Que luce en orden 66 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0019-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 65;
Que obra en orden 68 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12298434-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 69 a 71 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de CN NAVEGACIÓN S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en órdenes 73 y 74 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y la constancia de inicio del trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 ($58.788.944,10), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 64/100 ($168.201.116,64), la cual como Anexo ACTA-2023-12298434-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N °13981 y la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $58.788.944,10.
ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-12298434-GDEBA-SSAYRHDGCYE	ce7f9b6a76be4d9e1f6f4621907af5c67ba565e0f5d5132944a87851ef02fd7c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1228-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO los EX-2023-08691081-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08691573-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08693991-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 y N° 300-0024-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2807-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-598-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO de ordenes de 5 a 7, formuladas el día 23 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 ($15.304.299,75);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 15, mediante ACTA-2023-06280472-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-598-GDEBA-DGCYE obrante a orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 ($18.011.583,66);
Que en orden 17 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 18 y 19 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 20 en IF-2023-08194554-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97 %), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 22 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 45;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 20 por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 43/100 ($49.125.710,43), a valores de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 ($15.809.827,02), según lo informado en órdenes 20 y 61;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta N° 300-0024-OCA23 la prórroga del cien por ciento (100 %) de la OCA N° 300-0007-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramitara por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 25 (PV-2023-08947656-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 29;
Que en órdenes 48, 53 y 54 mediante ACTA-2023-10336257-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11678043-GDEBA-CGP y VT-2023-12077067-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo proyectado;
Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega las solicitudes de gasto SIGAF N° 11733/23, 11737/23 y 11738/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0007-OCA22, respectivamente, y N° 11740/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0024-OCA23 (órdenes 66, 65, 64 y 63);
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme surge de lo manifestado en orden 61;
Que luce en orden 69 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0024-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 68;
Que obra en orden 71 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12298028-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9;
Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de “Libre de deuda registrada” de AMORFINI PATRICIO ROBERTO, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por Decreto N° 1314/2022- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 ($15.809.827,02), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 43/100 ($49.125.710,43), la cual como Anexo ACTA-2023-12298028-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $15.809.827,02.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2023-12298028-GDEBA-SSAYRHDGCYE	a67a497df39f480d72bd885acdcaac137e68ebe6305f3a140b075f24c6de5d59	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1229-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08718515-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-08718783-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08719018-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 y N° 300-0025-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2701-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-288-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR de órdenes 7 a 9, formuladas el día 21 de octubre de 2022, 26 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($52.448.445,00);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 12 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022–;
Que en orden 14, mediante ACTA-2023-04163811-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-288-GDEBA-DGCYE obrante a orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 ($61.728.396,38);
Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 17 y 18 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 19 en IF-2023-06329305-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74 %) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento

(5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 22 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 43;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 19 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($194.145.928,04), a valores de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SIETE CON 36/100 ($65.421.107,36), según lo informado en órdenes 19 y 61;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0025-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 300-0006-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto y ampliación del cien por ciento (100%) -para el periodo de prórroga- del renglón 13, que tramitara por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 25 (PV-2023-08917998-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 29;
Que en órdenes 47, 51 y 53 mediante ACTA-2023-11371501-GDEBA-SLN2AGG, IF-2023-11677711-GDEBA-CGP y VT-2023-07996783-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo proyectado;
Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega las solicitudes de gasto SIGAF N° 11663/23, 11672/23 y 11677/23 correspondientes a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0006-OCA22, respectivamente, y N° 11687/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0025-OCA23 (órdenes 64 a 67);
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 61;
Que luce en orden 71 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0025-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 70;
Que obra en orden 73 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12201971-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1;
Que en órdenes 74 a 76 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de PFLUGER HUGO OSCAR, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 77 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto N° 1314/2022- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SIETE CON 36/100 ($65.421.107,36), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($194.145.928,04), la cual como Anexo ACTA-2023-12201971-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13981 y la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 -

Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $65.421.107,36.-
ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2023-12201971-GDEBA-SSAYRHDGCYE	3d12e56095e38ff1bcbd1a361a0b2ea98e6ae120e603b59290b266526b64c871	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1230-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08724471-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-08724628-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08723968-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 23, 24, 65 y 66, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 y 300-0021-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2615-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-286-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. a orden de 7 a 9, formuladas el día 23 de enero de 2023, 26 de diciembre de 2022 y 24 de enero de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 ($37.728.436,50);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 12 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 14, mediante ACTA-2023-03901013-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-286-GDEBA-DGCYE obrante a orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 ($44.356.668,74);
Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 17 y 18 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 19 en IF-2023-06479006-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50 %) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 22 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 45;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 19 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 76/100 ($155.154.860,76), a valores de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 ($53.312.872,32), según lo informado en órdenes 19 y 62;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0021-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 300-0010-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto y ampliación del cien por ciento (100%) -para el periodo de prórroga- del renglon 65, que tramitó por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 25 (PV-2023-08911625-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 29;
Que en órdenes 49, 54 y 55 mediante ACTA-2023-11951647-GDEBA-SLN2AGG, IF-2023-11677055-GDEBA-CGP y VT-2023-10368312-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe las redeterminaciones solicitadas;
Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 11711/23, 11714/23 y 11715/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0010-OCA22, respectivamente, y N° 11716/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0021- OCA23 (órdenes 64, 65, 66 y 67);
Que luce en orden 70 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0021-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 69;
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 62;
Que obra en orden 72 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12298064-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo, DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 73 a 75 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de NAVETUR S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 78 se agrega solicitud de actualización de la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo, DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 ($53.312.872,32) en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 23, 24, 65 y 66, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 76/100 ($155.154.860,76), la cual como Anexo ACTA-2023-12298064-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los

términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo, una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $53.312.872,32.
ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-12298064-GDEBA-SSAYRHDGCYE	f32723b5b33de7fd460ec845321808f0a5860a67d460c256beec36beac62155d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1231-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08722236-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-08722399-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08724311-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 27, 28, 69 y 70, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 y 300-0017-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2469-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-294-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. de órdenes 5 a 7, formuladas el día 3 de febrero de 2023 y 23 de febrero de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 ($31.196.481,75);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y tres con 73/100 por ciento (33,73%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%)

para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 12, mediante ACTA-2023-04650083-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-294-GDEBA-DGCYE obrante a orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 44/100 ($36.743.402,44);
Que en orden 14 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 15 y 16 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 17 en IF-2023-06920398-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 26 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 42;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 17 por un monto total de PESOS CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 76/100 ($100.760.800,76), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 57/100 ($32.820.916,57), según lo informado en órdenes 17 y 57;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%), de la Orden de Compra Abierta N° 300-0011-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramitara por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 23 (PV-2023-08900083-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 27;
Que en órdenes 45, 49 y 50 mediante ACTA-2023-11387177-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11676734-GDEBA-CGP y VT-2023-10973327-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo proyectado;
Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega las solicitudes de gasto SIGAF N° 11532/23, 11536/23 y 11542/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0011-OCA22, respectivamente, y N° 11549/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0017-OCA23 (órdenes 60 a 63);
Que luce en orden 66 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0017-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 65;
Que obra en orden 68 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12025620-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9 representada por Silvana Beatriz Bigiolli DNI N° 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 69 a 71 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de MARLEBIG S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por Decreto N° 1314/2022- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigiolli DNI N° 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 57/100 ($32.820.916,57), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 69 y 70, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 76/100 ($100.760.800,76), la cual como Anexo ACTA-2023-

12025620-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $32.820.916,57.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-12025620-GDEBA-SSAYRHDGCYE	6d6d83eb0c8ec6dbd1e008193ff303112d7a37283a734092cb63df2086fb8907	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1232-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08713847-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-08714358-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08714572-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 y 300-0014-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2562-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-290-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS de órdenes 7 a 9, formuladas el día 24 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($17.076.690,00);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 12 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%)

para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 14, mediante ACTA-2023-04650078-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-290-GDEBA-DGCYE obrante a orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 89/100 ($20.099.813,89);
Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente Redeterminación;
Que en órdenes 17 y 18 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 19 en IF-2023- 06565486-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 28 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 44;
Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 19 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 26/100 ($55.172.400,26), a valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100 ($17.995.896,37), según lo informado en órdenes 19 y 76;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%) de la OCA N° 300-0017-OCA22, con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramita por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 25 (PV-2023-08919850-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 29;
Que en órdenes 47, 51 y 52 mediante ACTA-2023-11584920-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11677323-GDEBA-CGP y VT-2023-11767353-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la Redeterminación de Precios solicitada;
Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 11560/23, 11562/23 y 11563/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0017-OCA22, respectivamente, y N° 11568/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0014- OCA23 (órdenes 62 a 65);
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente;
Que luce en orden 69 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0014-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 68;
Que obra en orden 71 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12200160-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1;
Que en ordenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción de AFIP, y los certificados de “Libre de deuda registrada” de FASSINI GUILLERMO CARLOS, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por el Decreto 1314/2022-y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100 ($17.995.896,37), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 26/100 ($55.172.400,26), la cual como Anexo ACTA-2023-12200160-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la

presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $17.995.896,37.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2023-12200160-GDEBA-SSAYRHDGCYE	d57ee57de839aaa3b8d997b05a3954d44856839ed532c8476772c14f5b0da10e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1233-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08719199-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-08716738-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08720077-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 17 y 18, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 y 300-0023-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2471-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-287-GDEBA-DGCYE,el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. en órdenes de 5 a 7, formuladas el día 23 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($16.774.380,00);
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54%)

para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12, mediante ACTA-2023-03901042-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-287-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 ($19.694.525,65);
Que en orden 14 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 15 y 16 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 17 en IF-2023- 06565488-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46%) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63%) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97%), diez con 19/100 por ciento (10,19%) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) respectivamente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 19 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 41;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 17 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 15/100 ($53.643.140,15), a valores de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($17.174.234,50), según lo informado en órdenes 17 y 58;
Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la orden de compra abierta PBAC N° 300-0023-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 300-0008-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramita por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que en orden 22 (PV-2023-08889118-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022;
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 26;
Que en órdenes 44, 48 y 50 mediante ACTA-2023-11180270-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11677940-GDEBA-CGP y VT-2023-10411359-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe las redeterminaciones de precios solicitadas;
Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 11544/23, 11552/23 y 11589/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0008-OCA22, respectivamente, y N° 11595/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0023-OCA23 (órdenes 61, 62, 63 y 64);
Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 58;
Que luce en orden 68 la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0023-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 67;
Que obra en orden 70 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12197082-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 71 a 73 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de BAGVEN S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por Decreto 1314/2022- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($17.174.234,50), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17 y 18, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de

Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 15/100 ($53.643.140,15), la cual como Anexo ACTA-2023-12197082-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $17.174.234,50.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2023-12197082-GDEBA-SSAYRHDGCYE	a6ab39408db412f6561565e23cc13a72569ea468d151c68499c5cd53cb571a12	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1234-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-39845479-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-02161786-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-02160994-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción Nº 2/23, que tiene por objeto la adquisición de las colecciones Identidades Bonaerenses, destinadas a las bibliotecas institucionales de Escuelas Secundarias, Institutos Superior de Formación Docente, Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, y a Bibliotecas Populares, solicitado por la Subsecretaría de Educación, y en el marco del artículo 18, apartado 2, inciso h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación, en el orden 121 manifiesta la necesidad de contar con estas ediciones como un plan de trabajo realizado a través del Plan Provincial de Lecturas y Escrituras, cuyo objetivo principal es contribuir a que las escuelas se consoliden como comunidades de lecturas y escrituras, donde se propicien experiencias estéticas tendientes a la formación de lectoras y lectores más allá de la escolaridad, fortalecer a las y los mediadores escolares en su doble rol de: mediadores- formadores de lectores y mediadores-lectores en red que comparten lecturas y construyen conocimiento en comunidad, contribuir a la revinculación de estudiantes con trayectorias discontinuas a través del arte de la literatura, contribuir a la formación de mediadoras y mediadores de lecturas y escrituras en contextos de educación no formal, articular con Plan Nacional de Lecturas la realización de acciones conjuntas en el territorio bonaerense, garantizar el acceso a textos literarios de calidad y difundir y dar a conocer obras de autoras y autores bonaerenses, como aporte para la generación de una identidad literaria bonaerense;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles tomó intervención en el orden 161;
Que consta intervención de la Dirección General de Administración en el orden 163;
Que en orden 169 la Dirección de Presupuesto informa que se prevé crédito presupuestario para la atención del gasto mencionado en el Ejercicio 2023;
Que en orden 186 se adjunta la autorización de la Solicitud de Gasto N° 303-3075-SG23 realizada por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”;

Que en el orden 204 la Subsecretaría de Educación vincula el Formulario de Requerimiento mediante PD-2023-05127095-GDEBA-SSEDGCYE y establece el justiprecio por un monto total de PESOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($1.110.599.064,80) equivalentes a TRES MILLONES TRESCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN CON 08/100 Unidades de Contratación (3.315.221,08 U.C.) según RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 205 se encuentran adjuntas las Especificaciones técnicas mediante IF-2023-04807975-GDEBA-SSEDGCYE correspondientes a la contratación en estudio, que consta de 9 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que en órdenes 209 obra el certificado de publicación y reporte del proceso 303-0042-CDI23 en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras respectivamente;
Que en orden 376 se adjunta el cuadro comparativo de ofertas;
Que en orden 378 consta la Circular Aclaratoria con consulta N° 1 y en orden 377 su publicación en el sistema PBAC,
Que la Subsecretaría de Educación en orden 281 informa que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente y económicamente, dejando conformidad respecto al proceso en cuestión;
Que en orden 285 obra recomendación de ofertas efectuada mediante sistema PBAC por un monto total de PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 ($1.083.435.389,80);
Que no surge ninguna oferta recomendada para los renglones 15 y 85 atento a no haberse registrado ninguna oferta para dichos renglones, según constancia de orden 376;
Que en orden 287 luce el Anexo Único IF-2023-09128579-GDEBA-SDCYCDGCYE en el cual se detallan las editoriales y montos a adjudicar por renglón;
Que en órdenes 298, 307 y 309 mediante ACTA-2023-10005220-GDEBA-AGG, IF-2023-10321260-GDEBA-CGP y VT-2023-11512693-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe la presente gestión y adjudique la misma;
Que en órdenes 312 a 370 obran agregadas las constancias de inscripción en AFIP, las Credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas inscriptas y los certificados de “Libre de deuda registrada” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074 de las adjudicatarias;
Que la presente contratación se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción Nº 2/23, que tiene por objeto la adquisición de las colecciones Identidades Bonaerenses, destinadas a las bibliotecas institucionales de Escuelas Secundarias, Institutos Superior de Formación Docente, Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, y a Bibliotecas Populares, en el marco del artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 2°. Aprobar las especificaciones técnicas detalladas en IF-2023-04807975-GDEBA-SSEDGCYE que consta de 9 páginas, documentación que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente contratación según las firmas adjudicatarias y montos que se detallan en el ANEXO UNICO IF-2023-09128579-GDEBA-SDCYCDGCYE.
ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 15 y 85, por no haberse registrado ofertas para dichos renglones.
ARTÍCULO 5°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 6º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso c) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 (Contragarantía).
ARTÍCULO 8°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias, a excepción de ALTO POGO CUIT 20-25178249-1, deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9º. Establecer que la presente la Contratación Directa por Excepción N° 2/23 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a librar las órdenes de pago en concepto de anticipo financiero por el 50% de lo adjudicado a cada empresa.
ARTÍCULO 12. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Moneda 1 Cuenta Escritural: 841100000, Inciso 2- Partida Principal 3- Partida Parcial 4- por un monto total de $1.083.435.389,80.
ARTÍCULO 13. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 15. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-04807975-GDEBA-SSEDGCYE	39d6752f506cbcc9dbfa651aeab0d1d4207fc71b5c37a9e6cb50034ca74ea30e	Ver
IF-2023-09128579-GDEBA-SDCYCDGCYE	39764a61812cc1317cf96861164473631cfb3cc0efe0089a33437ac10c8cb2dd	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 407-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 22/2023 UPA Fcio Varela donde se pretende la ampliacion y remodelacion de la dependencia, PRESUPUESTO ESTIMADO $26.000.000,00. solicitado por el servicio SERVICIOS GENERALES UPA Fcio Varela H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de SERVICIOS GENERALES solicita a LP 22/2023 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 22/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintiseis millones con 00/100 ($26.000.000,00) conforme surge del Sipach Nº 604690.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 22/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs.
En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 22/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, VEGA RUBEN LUIS RICARDO y SCORZA FEDERICO.
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 1 $26.000.000,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 427-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO: el numero de la Upa

CONSIDERANDO:
Que la disposicion DISPO-2023-407-GDEBA-HZGAMPMSALGP salio por un error de tipeo, sin Visto que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 22/2023 UPA 11 Fcio. Varela.
Que resulta necesario subsanar el error a fin de continuar con el trámite correspondiente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CESAR MORENO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

Artículo N° 1°: Modificar lo citado en el exordio de la presente.
Artículo N° 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 479-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO El EXPTE. Nº 2023-7747400-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023, tendiente a la reparación de techos en gral con destino a este hospital, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veinte cinco millones quinientos quince mil con 00/100 ($25.515.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la reparación de techos en gral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las

atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°17/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la reparación de techos en gral, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0- Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3-3-1
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324).
ARTÍCULO 8°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101).
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 400-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 157/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos Oxigeno Medicinal Liquido; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 157/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diecisiete millones seiscientos tres mil ochocientos veinte. ($17.603.820,00.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01.
Artículo 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-13474320-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263
Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 182-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-27706132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad “llave en mano”, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/3, 6/10 y 42 mediante la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil ($52.272.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 24 y 29-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00531345-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-00531373-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 65/66-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 68-;
Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23 -orden 73-;
Que mediante NO-2023-01864459-GDEBA-DGAMSGP se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones,de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 75-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el

artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad "llave en mano", propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil ($52.272.000,00).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-13066579-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($47.916.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 ($4.356.000,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública Nº 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13066579-GDEBA-DCYCMSGP	90bc2c67a82c79eb41243521e2863e0726da957d9456cf2a9fca27bf216286ce	Ver

DISPOSICIÓN Nº 184-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31082201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de polígonos móviles, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/6, 11, 22/24, 70/72 y 105/106 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta ($81.858.740,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener observaciones que formular -orden 9-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22 -orden 47-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 120-;

Que en orden 133 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2656-SG22 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-14102542-GDEBA-DPREMSGP -orden 134-;

Que mediante Nota N° NO-2023-13411850-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 136-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de polígonos móviles, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta ($81.858.740,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-13294712-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22 podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($81.858.740,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13294712-GDEBA-DCYCMSGP	16ee05161e62e9b5921a71c0a8cf695a83ecef70f6f64202f2ea21f6c631dbc3	Ver

DISPOSICIÓN N° 187-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-04309554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23), tendiente a contratar la prestación del servicio de puesta en funcionamiento y reparación de cámara de frío, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° DISPO-2023-82-GDEBA-DGAMSGP de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 36 y 39, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-2764-PAB23), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la Morgue Policial San Martín, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;
Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 8 de marzo de 2022, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 48-;
Que en orden 55 la Dirección de Medicina Legal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente requerida, solicitando la realización de un segundo llamado y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preajudicación en Acta N° 2/23 de fecha 10 de marzo de 2023 -orden 59-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23 -orden 68-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente

Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 32 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3193-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-06427973-GDEBA-DPREMSGP -orden 31-;
Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2764-PAB23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23) y apruebe la documentación que la regirá;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2764-PAB23), tendiente a lograr la prestación del servicio de puesta en funcionamiento y reparación de cámara de frío, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la Morgue Policial San Martín, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2764-PAB23), ante la ausencia de firmas oferentes acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 2/23 de fecha 10 de marzo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y siete ($1.195.367,00).
ARTÍCULO 4°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-13541688-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.195.367,00).
ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5020-PAB23) , estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13541688-GDEBA-DCYCMSGP	4b0f442a37ff94397f6aa82253e667a4c77a5352ee5f6f6b7ba6bcf5bffefd00	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 ($96.000.000,00.).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.
Presupuesto oficial $476.234.259,43.-
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00
Lugar Almafuerte 3050, San Justo, La Matanza
Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50
Valor del Pliego: $123.025.
Lugar de adquisición del pliego: Almafuerte 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidraúlicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 3.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: $53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10412/INT/2022

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 69/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Internas y Parquización en el Cementerio de Villegas, localidad de San Justo, La Matanza.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $32.548. (Son Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 696/INT/2023

abr. 18 v. abr. 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. Nº 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 ($306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidraúlicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 -1.
Fecha apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10410/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 71/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidraúlicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 4.
Fecha apertura: 11 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10413/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 54/100. ($387.931.563,54). Resolución RESO-2023-313-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/04/23
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 8 de mayo de 2023 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 20 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 38/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0502-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0502-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-672-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2022-31818068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 20 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámese a Contratación Directa N° 09/23, autorizada por disposición Nº 117/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo 2023 a Febrero 2024.
Apertura: 26 de abril de 2023 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.
Valor del pliego: Gratuito
Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de abril de 2023.
Consultas: ce052@abc.gob.ar
Expediente Interno N° 052-04/2023

abr. 20 v. abr. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa

Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
Ante las consultas realizadas por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan la siguiente aclaración:

Pregunta: Con respecto a la muestra de la mochila tiene que ser logueada? o puede ir sin loguear? En caso de que se deba entregar logueada podrán enviar el logo en formato digital?.
Respuesta: Debe estar Logueada. Los logos se encuentran en el ANEXO II de Especificaciones Técnicas. En el sistema PBAC no se pueden subir en forma digital. La firma que lo necesite puede pedirlo por web mail.

Pregunta: El renglón nro. 13 de juego de lapices surtidos, deben ser cortos o largos?
Respuesta: Largos

Pregunta: Se puede cotizar parcial? en caso de que su respuesta sea afirmativa, en que %
Respuesta: No, por renglón total. Ajustarse al pliego

Pregunta: Se puede demorar unos días la fecha de entrega?
Respuesta: No, ajustarse al pliego

Pregunta: Renglón 11: Cartulina - Con respecto a las dimensiones y gramaje .. cual es la variacion talerable +
Respuesta: Tolerancia 115 gr

Pregunta: Renglón 12: Portaútiles - Tiene que ser exclusivamente de plástico o puede ser cordura?
Respuesta: Mismo material que mochilas (preferentemente logueadas como las mochilas)

Pregunta: Renglón 23: Tijera: la punta puede ser redonda? a que refieren con puntiaguda? ya que en 12 cm no viene con punta definida solo redonda.
Respuesta: Tijera escolar 13 cm Punta redonda

Ante las consultas realizadas por la firma Codugnello Lucas Sebastian CUIT 20-29867376-3 se realizan la siguiente aclaración

Pregunta: Renglón 3 y 4: Solicitan que la hoja sea de 100gr. Solo una empresa en el país comercializa cuadernos con este gramaje de papel lo cual es sumamente restrictivo. Quisiera saber si se puede presentar cuadernos cuya hoja esté fabricada en papel obra de 90 gramos, lo cual amplía el abanico de ofertas y hace que estos renglones sean mas competitivos. En cuanto a la calidad, está completamente garantizada. Gracias
Respuesta: Se puede aceptar de 90

Pregunta: renglón 8 y 9: Cuál es la tolerancia permitida en cuanto al gramaje? Ya que 88 es un número muy específico. Gracias
Respuesta: Puede ser de 90 o 100

Pregunta: renglón 13: Los lápices x12 deben ser cortos o largos
Respuesta: Largos

Pregunta: Renglón 17: La presentacion habitual de este artículo suele ser en cajas x12 unidades.
Respuesta: No importa la presentación, respetar cantidades de entrega

EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

abr. 20 v. abr. 24

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 2-0296-LPR23 Aclaratoria

POR TRES DIAS - Circular Aclaratoria N° 1
Objeto: Contratación de Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° PG.SA-1314-21

abr. 20 v. abr. 24

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura General, para Loteo Pymes en el Predio del Mercado Central de Bs. As.
Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, provincia de Bs. As.
Acto de apertura de los sobres: El día 10 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 10 de mayo de 2023, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.
Valor del Pliego: PesosTreinta Mil ($30.000.)

abr. 20 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 28/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0448-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-27-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-33269593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional e Internacional
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1 A) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión De Servicio Público De La Explotación del Servicio Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-1128947-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:
1.- Con relación a la previsión contenida en el artículo 6° del PBCG (Adquisición), el futuro oferente podrá retirar el ejemplar del pliego en la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 Nro. 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata, a partir de la publicación del llamado a licitación en los medios previstos y, con previa acreditación de la realización del depósito y demás recaudos allí establecidos, hasta dos (2) horas antes de la hora prevista para la finalización de la recepción de las ofertas (13 hs) establecida en el artículo 3° de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP.
2.- A los fines de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 48, inciso a) del PBCG, el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del órgano licitante deberá realizarse en la cuenta corriente N° 20000015679/ CBU: 0140999801200000156793/ Alias: LUNES.LAGUNA.TONO
B) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-11283121-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:
1.- Con relación al artículo 29, Punto e, apartado e.1), el puntaje parcial a asignar al rubro “Organización interna del servicio, organigrama. Especificación de las categorías, perfiles, capacidades y funciones del personal técnico y administrativo que operará la Planta.” será “1” en lugar de “1 a 2”.
2.- Con relación a la fórmula polinómica contenida en el Artículo 32 aclarase que
- para que el cociente de participación “0.60” exprese la participación en porcentaje (60 %) -peso que representa el rubro relativo al canon- corresponde su multiplicación por cien; y que
- para que la calificación ponderada del Sobre 2 tenga un valor máximo igual a UNO (1) -tal como exige el pliego- corresponde que sea expresado como “CaS2/CaMo”, donde CaS2 es Canon ofertado en el Sobre N°2 y CaMO es Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión.
Quedando en consecuencia, el artículo 32, redactado de la siguiente manera:
“Artículo 32.- Calificación Final de las OFERTAS. Orden de Mérito y Acta de Preadjudicación
La Comisión de Evaluación procederá a evaluar el estudio de factibilidad económico y financiera presentado al amparo del artículo 20, apartado 4 del presente pliego y concordantes, a fin de determinar la viabilidad del proyecto contenido en la oferta. Las ofertas que no acrediten su viabilidad serán rechazadas.

Las ofertas que hubieren acreditado su factibilidad económico financiera, serán objeto de calificación final por parte de la Comisión de Evaluación, a cuyo efecto se adopta la siguiente fórmula polinómica que se aplicará a cada oferta y por cada zona licitada:
Cfo=(0,40 x CS1)+(0,60 x 100x(CaS2/CaMO))
Donde cada término de la expresión tiene la siguiente definición por cada categoría:
- Cfo: Calificación final OFERENTE
- CS1: Calificación total del Sobre N° 1
- CaS2: Canon ofertado en el Sobre N°2
- CaMO: Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión, (CaS2°/CaMO), tiene un valor máximo igual a uno (1)
Con los resultados obtenidos para cada una de las ofertas se elaborará un Orden de Mérito, que será documentado en el Acta de Preadjudicación.".
C) Todo tipo de Circular Aclaratoria emanada de la Autoridad de Aplicación, será debidamente publicada en el Boletín Oficial y estará a disposición en la página web del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de dar resguardo a de los principios específicos de igualdad, publicidad y concurrencia.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Colocación de Medidores de Agua - Tercera etapa año 2023
Apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Presupuesto oficial: $22.560.000
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego Nº 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 325/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Recambio de Cubierta - Edificio de La Usina - Primera Etapa.
Apertura: 12 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $15.060.163,78
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego Nº 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 387/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 40/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 40/2023 por la Provisión de Diferentes Herramientas para ser utilizadas en las ULG de todas las Localidades del Distrito, solicitadas por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $117.061.930,00.
Valor del pliego: $117.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 16/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2767/2023.
Expte. Nº 4132-30745/2023.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 42/2023 por la Provisión de 200 Árboles, 2.905 Plantas, 708 Tutores, 3.000

Panes de Césped Gramilla y 270 M3 de Tierra Negra para ser utilizados en la implantación de vegetación en la nueva Avenida Di Harce, solicitado por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $30.577.056,00.
Valor del pliego: $31.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 15/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2752/2023.
Expte. Nº 4132-30881/2023.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuarenta y Tres (43) Neumáticos para Diferentes Maquinarias Viales/Vehículos.
Presupuesto oficial: $16.169.865,20 (Diez y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos con 20/100).
Valor de pliego: $8.085,00 (Ocho Mil Ochenta y Cinco con 00/100)
Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., teléfono: (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 4 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.
Día apertura de ofertas: El 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente “D” 525/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria Led con Destino Reconversión a Luminaria Led de Distintas Avenidas del Distrito de Esteban Echeverría- Contribución Red Vial.
Presupuesto oficial: $212.375.086,00.-
Valor del pliego: $200.000,00.-
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 40/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Complementarias con destino a Unidad Sanitaria Nº 4, San Pedrito.
Presupuesto oficial: $16.900.000,00.-
Valor del pliego: $33.800,00.-
Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentos de Hormigón, Plan Pavimentos de Hormigón 2023.
Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: $176.705.564,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).
Garantía de oferta: $8.835.278,20 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Doscientos Setenta y Ocho con 20/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2023 hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive.
Valor del pliego es de: $176.705,60 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 389/23
Expediente 4033-109779/23

abr. 21 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 50/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Video Vigilancia.
Fecha apertura: 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $255.966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Se deberá solicitar vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1745/INT/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 25/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Cartelería Vial Led con Cámara Lectora de Patente, Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00., (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Pintura Vial, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00., (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Cesto Papelero, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00., (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE HIGIENE URBANA

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Equipos Compactadores, Secretaría de Gestión de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 2 DÍAS - Provisión de Hormigón, Secretaría de Obras e infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00, (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2023, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Concesión de Complejo de Cabañas en el Balneario Municipal de General La Madrid.
Plazo de concesión: Máximo treinta (30) años
Valor del pliego: Gratuito
Solicitud de pliegos: Hasta el día 10/05/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid o al mail compras@lamadrid.gob.ar.-
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 11/05/2023 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 11/05/2023 a las 11:00 hs.
Expediente municipal: 4043-0173/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Materiales para Construcción de 10 Viviendas Policia en Gral. La Madrid.
Presupuesto oficial: $17.711.736,28
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/5/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid.
E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 16/5/2023 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 16/5/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martin Nº 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal: 4043-0304/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Asfáltico en Planta Urbana.
Presupuesto oficial: $99.436.113,20.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.
Solicitud de pliegos: Hasta el día 12/5/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/5/2023 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 15/5/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martin Nº 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal Nº 4043-0307/23.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.
Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, para la Construcción del Acceso a la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Descripción: Para la construcción del acceso a la facultad de ciencias, tecnología, innovación y robótica en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Presupuesto oficial: $527.915.029,75.- (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Quince Mil Veintinueve con 75/100.-)
Valor del pliego: $528.000- (Pesos Quinientos Veintiocho Mil.-)
Apertura: 18 de mayo de 2023
Hora: 10:00 horas.
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 26 de abril al 17 de mayo del 2023, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 18 de mayo del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz.
Plazo de obra: 6 meses
Condiciones de pago: Pagos mensuales
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal Nº: 4131-212007/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 76/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Polideportivo II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 16-05-2023
Hora: 09:00
Valor del pliego: $317.528,17
Presupuesto oficial: 638.056.357,56 (Pesos Seiscientos Treita y Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 56/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto nro. 2512 de fecha 17 de abril del 2023.
Expediente: 108.880/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Municipal: P028_2022- Fresado y Encarpetado, Bacheo de Pavimento de Hormigón, en distintas calles del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Presupuesto oficial: $399.995.797,73
Valor del pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 17 de mayo del 2023, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con

presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 21 de abril hasta el día 10 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel./fax: 4489-7715).
Portal de Compras: www.moron.gob.ar// transparencia.
Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Solicitud de Pedido N° 5000-1029/23
Expedientes Nº 4079-17.11.354/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Reconstrucción de Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 8 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100, ($400.000.000,00); incluído el Impuesto al Valor Agregado.
Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de mayo de 2023, inclusive.
Expediente: 4016-932/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Avenida Alfonsín entre calle Pellet y Rotonda Las Acacias - Construcción Rodamiento Asfáltico para Tránsito Liviano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 8 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 12/100, ($393.165.533,12); incluído el Impuesto al Valor Agregado.
Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de mayo de 2023, inclusive.
Expediente: 4016-1008/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, para el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas para la obra: Refacción y Reparación del Jardín Municipal N° 5 Los Santos Quirós, Mano de Obra y Materiales.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Planos y cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 1:.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete con Nueve Centavos ($14.977,09), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 529-2023
Expediente N° 4107-2834/22

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 56/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Aula, una Dependencia y Núcleo Sanitario Escuela Secundaria Nº 65, Calle Balboa 367, entre calles Primavera y Av. Lacaze, Cláypole, Partido de Almirante Brown.
Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: $34.236.825,99 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con Noventa y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de mayo de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego de: $34.236,86 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-62784/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 70/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 70/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Proyecto Obras Tempranas: Obras de Integración Socio Urbana - Barrios Los Ciruelos, Los Pinos, 14 de Febrero y Los Paraguayos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $1.481.385.496,55 (Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $1.481.385,49 (pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Nueve centavos).
Expediente: 4003-65732/2023.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Red de Agua, Cloacas, Electricidad y Gas en barrio Blanco y Rojas de la ciudad de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy
Partido: Chivilcoy
Apertura de propuestas: 15 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
Forma física: Dirección de Compras, oficina de licitaciones.
Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 26 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar
Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 15 de mayo de 2023 a la hora 10:00.
Valor del pliego: Sin costo
Presupuesto oficial: $134.528.983,88
Capacidad técnica y financiera: $201.793.475,82
Decreto N° 646/2023
Expte. Nº 4031-245083

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos para el Reemplazo del Alumbrado Público en Calles de la Ciudad de Tres Arroyos.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023- 10:00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: $ 48.008
Presupuesto oficial: $ 48.007.968,00
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli Nº 625 de Tres Arroyos, a partir del 26 de abril al 8 de mayo de 2023, en horario administrativo.
Decreto Nº 925/2023
Expediente Nº 4116-318323/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 19/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, Segundo Llamado. Objeto: Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: $261.776.076,04 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 04/100).
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $261.777,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).
Adquisición de pliego: El 26/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 3/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 3/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 26/4/2023 hasta el 27/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: El día 26/4/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Decreto N° 817/2023
Expediente N° 4013-959/22

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Obra de Infraestructura de Cordón Cuneta, Alumbrado Público, Forestación, Estabilización de Calzada y Vereda Peatonal en la Quinta 7 de General Pinto.
Apertura de la licitación: 23 de mayo de 2023
Hora de la apertura: 11 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos ($150.500.-)
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho c/15 ctvos. ($150.437.128,15)
Convenio Ministerio de Obras Públicas de la Nación “Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraetsructura Municipal y Comunal”.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 60/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 60/2023
Apertura: 17/05/2023, a las 12:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Monteagudo - Villa Caraza, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Noventa y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho.- ($91.816.758,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos Nº 1693/2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Barrios de la Ciudad de Rojas: Barrio La Loma, Nehuenche, Progreso, Belgrano, 20 de octubre, España y Ramos
Presupuesto oficial: $126.979.125,00.
Valor del pliego: $455.000,00. -
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 24-04-2023 y hasta el 05-05-2023 en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 09-05-2023 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Apertura de propuestas: El día 09-05-2023 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Decreto Nº 407/23.
Expediente Nº 336/23.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública Nº 6/2023, a los interesados en ejecutar la obra de Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 8:45 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, Tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de mayo de 2023.
El presupuesto oficial: Se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ocho Centavos ($119.221.895,58.-).
Valor del pliego: Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Veintiuno con Ochenta y Nueve centavos ($119.221,89.-).
Decreto Nº 793/23
Expediente Nº 4001-0617/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública Nº 7/2023, a los interesados en ejecutar la Obra de Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en la Localidad de Rivera, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de mayo de 2023 a las 9:45 hs., en la Oficina de Compras municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, Tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de mayo de 2023.
El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos ($457.139.556,87.-).
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos ($457.139,56.-).
Decreto Nº 794/23
Expediente Nº 4001-0618/23

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 15/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación Desvíos Calle Victorica y Acceso Oeste.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta con 66/100 ($419.161.670,66).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 15/2023 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $419.161,00.- (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-248271-J-2023

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 para presentar ofertas para Pavimento Laguna de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 9 de mayo del 2023, horario: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaria de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones ($40.000.000)
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000,00)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 para presentar ofertas para Pavimento de Hormigón Simple; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 9 de mayo del 2023, horario: 11:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos.- ($43.665.400.-)
Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil ($22.000.-)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 21 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 19/2023, para: Adquisición de Víveres Secos.
Presupuesto oficial: $28.025.040,00
Valor del pliego: $28.000 (Pesos Veintiocho Mil)
Adquisición del pliego: Desde el día 24 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1758/2023

abr. 21 v. abr. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.
La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos ($450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho ($4.507.310,98).
Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal electrónico de contratación de obra pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Enmienda Nº 1. Objeto: Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de

la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.
Se procede a enmendar el punto IX. Entrega de los Bienes y Pago y el "Plazo de Entrega" del Anexo I "Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación identificada como IF-2023-13146446-GDEBA-DADMHYFGP, permaneciendo intacto el resto del contenido. Las modificaciones establecidas en la presente enmienda, quedarán redactadas de la siguiente manera:
IX. Entrega de los Bienes y Pago
Los bienes serán entregados en COMIREC (Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico). Calle 5 N° 366 -2do. entrepiso ciudad de La Plata, CP 1900, dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Junto con los bienes se deberá entregar la siguiente documentación:
- 1 (una) copia de la factura con la descripción de los bienes, servicios conexos, indicando cantidad y monto total.
- Remito del proveedor
Una vez entregados los bienes, servicios conexos y emitido el certificado de recepción definitiva, el comprador abonará el precio del contrato contra la presentación de la documentación indicada en un plazo que no excederá los treinta (30) días corridos.
Se admiten entregas parciales. En dicho caso, el pago de los bienes se realizará contra la emisión del certificado de recepción de los bienes entregados.
El pago de bienes ofertados en moneda extranjera se efectuará en moneda nacional de curso legal (pesos argentinos), convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de fecha correspondiente al día hábil anterior a la realización del pago.

ANEXO I
LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas	Plazo de entrega
Lote 1	Multiparamétrico	15	Equipo Multiparamétrico de 3 canales. Display a color 640x480 mm TFT y memoria de almacenamiento de hasta 100.000 mediciones (Fecha; Hora; ID de muestra; ID del operador, Calibración). Sistema USB incorporado para descarga de datos y carga de batería (Pila recargable de iones de litio 18650, 3,7 V CC, 3400 mAh) Parámetros: pH, mV, temperatura, conductividad, TDS sólidos disueltos totales, salinidad, resistividad, DO oxígeno disuelto, presión, ORP/Redox. Funciones de seguridad, GLP y trazabilidad usando sondas IntelliCAL. Debe incluir Unidad de medición multiparamétrica con protección IP67 (waterproff).	Dentro de los ciento veinte (120) y los ciento ochenta (180) días corridos desde la suscripción del contrato
		15	Electrodos de pH (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Electrodos de conductividad (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Electrodos de Oxígeno disuelto (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Maleta contenedora de Unidad y electrodos	
Lote 2	Soluciones	15	Solución calibradora Buffer pH 4, 7 y 10 (500 ml cada uno)	
		15	Solución de Calibración conductividad (1413 µS/cm), 250 ml	
		15	Solución de mantenimiento de electrodos (OD y pH) en caso de ser necesario de acuerdo a electrodo Oxígeno disuelto	

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido-, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las

fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 24/100. ($2.263.300.476,24).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución RESO-2023-2456-GDEBA-MSALGP de fecha 19/04/2023.
Expediente EX-2022-27624645-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 1 DÍA - Circular N° 2.
Consulta 2:
"Estimados;
Buenos días, necesitamos que nos confirmen si las cantidades requeridas en el pliego están expresadas en lapiceras/frascos o en caja cerrada del producto. Quedamos a la espera de vuestra pronta respuesta. Desde ya muchas gracias."
Respuesta 2:
Se aclara que lo que se requiere en cada renglón son unidades a presentarse en el empaquetamiento que se indica en cada uno de ellos.
EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0447-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0447-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Polígonos Móviles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-184-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-31082201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 24 v. abr. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 179-0035-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0035-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Sistema de Transmisión Digital Móvil bajo la modalidad llave en mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-182-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-27706132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 179-5020-PAB23 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 10/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-5020-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Puesta en Funcionamiento y Reparación de Cámara de Frío, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-187-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2023-04309554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Menor N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor Nº 40/2023 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros Almacén, Frutas y Lácteos para proveer el Servicio de Desayuno/Merienda de los establecimientos educativos del Distrito de Lincoln por el Período Mayo a Julio 2023.
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 28 de abril de 2023 10:30 hs.
Valor del pliego: $12.000
Monto total Contratación: $25.633.075
Expte. Interno Nº 059-40-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Menor N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor Nº 41/2023 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros Almacén, Frutas/Verduras y Carnes para Proveer el Servicio de Comedor y Albergues/Residencias de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Mayo a Julio/2023
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 28 de abril de 2023 10 hs.
Valor del pliego: $12.000
Monto de la contratación: $25.582.600
Expte. Interno Nº 059-41-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42-2023 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo a Diciembre/2023, incluye compensatorios.
Consulta y retiro de pliegos: Calle Av Massey 828 Lincoln, en el horario de 8 a 14 hs. E-mail ce059@abc.gob.ar
Fecha de apertura: 28/04/2023 9 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $10.000
Expte. Interno N° 059-42-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Transporte Escolar Terrestre de Mayo a Diciembre del 2023.
Valor del pliego: Sin costo
Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti
Fecha de apertura de ofertas: 28 de abril de 2023 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346-471815, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar
Acto Administrativo: Disposición N° 109/2023
Presupuesto oficial: $25.905.920,00
Expediente Interno N° 003-41/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 02-2023 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Mayo a Diciembre de 2023.
Fecha de apertura: 28 de abril de 2023 - 14:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 27/04/2023 a las 14:00 horas.
Valor del pliego: $15.000,00 (Quince Mil Pesos)
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.
Expte. Interno N° 057-47-2023

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2023, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los meses de marzo y abril 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos $33.000.000 (Treinta y Tres Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 22 de febrero de 2023 y hasta las 10:00 horas.
Valor: $50.000,00 (Cincuenta Mil)
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02324-420118.
Mail: ce070@abc.gob.ar
Disposición N° 13/2023
Expediente. Nº 070-013-23

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2023, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Mayo y Junio 2023, para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los Distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos $53.000.000 (Cincuenta y Tres Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas.
Valor: $75.000,00 (Setenta y Cinco Mil).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de

Mercedes, calle 6 N° 225.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118.
Mail: ce070@abc.gob.ar
Disposición N° 38/2023.
Expediente Nº 070-038-23.

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 25/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 25/2023. Por Cubierta, Pintura, Inst. Eléctrica, Albañilería. En el siguiente Establecimiento EES N° 29.
Fecha de apertura: Día 27 de abril de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 24 y 25 abril 2023.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $15114.
Presupuesto oficial: $7.557.132.69.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 44.
Expediente N° 25/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada Nº 4/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 4/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura: 27 de abril de 2023 - 09:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Raúl Alfonsín Nº 470- Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Raúl Alfonsín Nº 470- Distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Raúl Alfonsín Nº 470, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno Nº 079/04/2023.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0251-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.
Justiprecio: $77.540.625,00
Resolución de Autorización del llamado N°: 449/23 Procuración General.
Expediente N°: PG.SA-256/23

abr. 24 v. abr. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 1.
Objeto: Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá Incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, Junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.
Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar. y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 1 en relación a la nueva fecha de apertura del presente llamado.

Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.
Expediente N°: PG.SA-1314-21

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 para la Ampliación y Remodelación de la Dependencia, para cubrir el Período de 12/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Servicios Generales, UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el dia 28 de abril del 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones con 00 centavos ($26.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-407-GDEBA-HZGAMPMSALGP
EX-2023-1812487-GDEBA-HZGAMPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Reparación de Techos en Gral. para cubrir el Período Mayo-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/05/2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023 en el horario de 08:00 hs. con un tiempo de tolerancia de 5 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Quince Mil con 00/100 centavos ($25.515.000,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2023- 479-GDEBA-HZPDRCMSALGP
EX-2023-7747400-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 157/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 157/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Oxígeno Medicinal Líquido, para cubrir el Período de 01/05/2023 al 31/07/2023. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 28 de abril de 2023. Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Veinte. ($17.603.820,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la OFICINA de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14: hs)
DISPO-2023-400-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP
EX-2023-13356755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 14/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 09 de mayo de 2023
Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $28.290.400,00
Valor del pliego: $31.119,44
Consulta de pliegos: Entre los días 03 al 05 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 03 al 05 de mayo de 2023 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 7539/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/23, por la obra: Pavimentos de Hormigón en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023
Hora: 09:30
Presupuesto oficial: $759.404.722,72
Valor del pliego: $835.345,19
Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 18 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 19 al 23 de mayo de 2023 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 7964/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 32/2023, por la Adquisición de Alimentos Frescos en formato cupo alimentario, para asistir a Instituciones del Partido, por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023.
Hora: 11:30.
Presupuesto oficial: $19.610.300,00.
Valor del pliego: $21.571,33.
Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 11 y 12 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 8009/23.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 45/2023 por la Provisión de Vegetación e Insumos para ser utilizados en la Parquización de distintos puntos del partido, solicitados por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 17 de mayo de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $26.497.990,00
Valor del pliego: $26.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 17/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2825/2023

Expte.: 4132-31064/2023

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1845/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales para la Reparación de Cerco Olímpico en las Tres Villas.
Presupuesto oficial: $14.185.000.-
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca
Venta de pliegos: Oficina de Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca
Valor del pliego: $14.000.-

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N ° 4/2023
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.
Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: $1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).
Garantía de oferta: $59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 9 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 inclusive, el valor del pliego es de $599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 8 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 395/23
Expediente 4033-109451/23

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 15/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cableado estructurado, switches, etc.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $7.560. (Son Siete Mil Quinientos Sesenta)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 516/INT/2023

mar. 24 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación N° 62/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.
Presupuesto oficial $485.117.998,57.
Garantía de oferta exigida 1%
Fecha de aperture: 24/05/23 - Hora: 10:00
Lugar Almafuerte 3050, San Justo, La Matanza
Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50
Valor del pliego: $125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerte 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Atención para PYMES del Banco de la Nación Argentina en predio PITEC, ubicado en Barrio Zona Industrial La Rotonda de la localidad de Ingeniero Allan del partido.
Presupuesto oficial: $92.934.950,00.
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $92.934.950,00.
Capacidad financiera: $141.338.569,79.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 11/5/2023 - Hora: 13:00 hs.
Valor del pliego: $92.930,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-1485-S-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido - Etapa II.
Presupuesto oficial: $336.559.319,73.
Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $336.559.319,73.
Capacidad financiera: $454.978.339,63.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 12/5/2023. Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: $336.500,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-1398-S-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 61/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 61/2023.
Apertura: 18/5/2023, a las 12:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de “Reactivos”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-27/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta y Tres ($20.137.043,00)
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°

Piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos Nº 1694/2023

abr. 24 v. abr. 25

Municipalidad de Tandil

Licitación Pública Nº 17-01-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora
Presupuesto oficial: $35.890.000,00
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 11/05/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 11/05/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2023-00082736-MUNITAN-DCS#SEA

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones y Veredas Centro Comercial Trujui.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($35.924.770,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $107.774,00 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-247623-J-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública Nº 7/2023

POT 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 7/2023 para la obra "Refacción de Cubierta en Escuela Secundaria Nº 2", en Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 24/4/2023 al 12/5/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: $15.000,00 (Quince Mil)
Presupuesto oficial: $14.273.923,14 (Catorce Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con Catorce)
Recepción de las propuestas: Hasta el día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Apertura de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S Nº 685/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Tomógrafo Perteneciente al Hospital Municipal de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy – partido Chivilcoy – provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/ (sólo vista), de forma física: Dirección de Compras.
Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. – contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 17 de mayo de 2023 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto oficial: $27.293.500,00.-
Decreto N° 660/2023
Expte. Nº 4031-244199

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: 31 Cuadras de Cordón Cuneta en la ciudad de Carlos Casares (Zona Noroeste)
Tipo de obra: Nivelación y compactación de base de suelo existente (30.284,65 m2), construcción de cordón cuneta H 30 (5.693 ml), construcción de badén H 30 (820 m2)
Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Monto de obra: Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos c/10/100 ($99.751.950,10).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar
Disponibilidad del pliego: A partir del 02/05/2023.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 15/05/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2023-00006180

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Viviendas en la localidad de Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: $374.033.174,62 equivalente a la cantidad de 2.316.138,30 unidades de vivienda (UVI) (valor referido al 30/11/2022).
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 16/5/2023 - Hora: 11:00.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: $374.033,17.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 2 de mayo de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 8 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Instituto de la Vivienda de la pcia. de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44/2023 por la cual se solicita la Contratación de Un Sistema Integral de Telemedicina o Atención Remota a Distancia con Servicios Médicos de Guardia y Especialidades Médicas Programadas, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/5/2023
Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $95.000.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Decreto Nº 762/2023
Expte. Nº 3295/2023

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Sistema de Historias Clínicas Digitales y Licencia de Software, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/5/2023.
Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $105.000.000,00 (Pesos Ciento Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 761/2023.
Expte. Nº 3294/2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/2023 por la cual se solicita la Contratación de Herramientas Tecnológicas que permitan la Atención Médica a Distancia o Remota, Puestos de Telemedicina y Telemetría, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/5/2023.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 760/2023.
Expte. Nº 3296/2023.

mar. 24 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública Nº 1/2023
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú – Programa Bonaerense II: 77 Viviendas"
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $376.442.593,16 2.067.570,68 UVIs (valor referido al 31/01/2023). La determinación de precios se efectuará de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVIs), publicado por el BCRA.-
Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 26 de abril de 2023 hasta el 11 de mayo de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú – Tel (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 10 de mayo de 2023.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de mayo de 2023.
Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.
Valor del pliego: $376.443,00
Expediente: 4071-0063/23

abr. 24 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.294
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción - Nueva Delegación Batán
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $ 77.489.769.
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21/04/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 18/05/2023 a las 12:00 horas
Valor del pliego: $38.745.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2023.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas " o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.976.

abr. 24 v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 ($22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con con 00/100 ($220.470,00).
Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero ($0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 ($98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($988.640,00).
Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/23 - Autorizada por RESOC-2023-1294-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Muebles y Materiales Didácticos para el Armado de 7.080 Juegotecas para distribuir 2 Kit por Jardín de Infantes, en 3.540 Jardines de Infantes, Jardines de Infantes Rurales e Islas de Matrícula Mínima y Jardines comunitarios dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Dos Mil Doscientos Un Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($2.201.766.720,00), que equivalen a seis millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete con 97/100 Unidades de Contratación (UC 6.572.437,97) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar
EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE

abr. 24 v. abr. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Cal Aérea Hidratada para PPA Punta Lara.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $81.212.500,00 + I.V.A.

Aguas Bonaerenses S.A.

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de las obras Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Villa Montoro, Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Cristo Rey y Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Las Palmeras incluidas en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución Nº 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de postulación para la Licitación Privada Nro. 17/2023 Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Villa Montoro y Barrio Las Palmeras y Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Cristo Rey.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $142.866.741,58 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Período de postulación. Provisión de Caños.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $23.116.455,64 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015951

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión Anual y Transporte de Botellas Vidrio Caramelo con Tapas. Laboratorios.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $4.745.097,50 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016009

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Análisis Tercerizados, Aguas.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $12.271.459,25 más IVA.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 257-3673-PAB23

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 257-3673-PBA23. Autorizado por DISPO-2023-102-GDEBA-GACFVRC.
Objeto: La Adquisición de Motocicletas para uso de los operadores de los canales principales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 28 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente N° EX-2023-08925276-GDEBA-GACFVRC.

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la baja definitiva -Art.18 ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 2818- ALDERETE, MIRIAM RITA de Falucho 1869, Reg. 1425- MANGINI, OLGA NOEMI de Santiago del Estero 2364 - Mar del Plata, y por baja en pasividad de: Reg. 3357- GABRIELE NATALE, MATIAS de Necochea 4917 - Mar del Plata.- Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

abr. 21 v. abr. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - LEONARDO ANDRES ABAL, DNI Nº 31.928.067 con domicilio en Heredia Nº 1031, de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 dias corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - GERMAN OLIVO MORASSUT, DNI Nº 23.134.616 con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín Nº 146, de la Localidad de Adolfo Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar de las Pampas**. ROBEL S.A., CUIT 30-67716658-0, dom. 14 Nº 342 La Plata -el vendedor- y TH Pampas Grow S.A. CUIT 30-71799527-5, dom. Catamarca 1586 piso 4 Mar del Plata -el comprador- Acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio del Complejo Hotelero denominado "Rincón del Duende Resort & Spa de Mar", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 8178 rubro apart hotel, ubicado en la calle Virazón N° 62 de la localidad de Mar de las Pampas y del fondo de comercio denominado "Berck", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 13885 rubro restaurante - cervecería, ubicado en la calle Virazón N° 86 de la localidad de Mar de las Pampas. 2) Que vende, cede y transfiere a -el comprador-, la totalidad de lo que componen ambos fondos de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dichos fondos de comercio. 4) El vendedor realiza la presente transferencia libre de impuestos y/o gastos. 5) Oposiciones de ley calle 3 Nº 1503 e/63 y 64 La Plata - Escribanía Fernando Luis Montes- de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** MARIA MERCEDES SEMINO RODRIGUEZ CUIT 27-25515739-1 transfiere a Casa Encuentro S.R.L. CUIT 30-71754873-2 el fondo de comercio de Geriátrico sito en Chacho Peñaloza Nº 1718, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. SUSANA BEATRIZ NOTTE, DNI 6709322, titular del comercio Drugstore Apetito, domiciliado en calle 105 (Avellaneda) 2126, Villa Lynch, San Martín transfiere a su hija Natalia Susana Martínez Notte DNI 29506353. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LUIS ALBERTO HERGENDERER transfiere a Domecq Rodriguez Robert Antonio los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Moreno 1549 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el fondo de comercio de Estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Cr. Juan Fuse.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo.** HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Tranferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867 FRANCISCO BALTAZAR BODERONE FRONTERA, DNI 34.948.248, con domicilio legal en calle 2 N° 590 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Celuni 33 S.R.L., sociedad en formación, con domicilio legal en calle 33 N° 151 de Santa Teresita, que gira con el nombre de fantasía Mac Pancho, ubicado en calle 33 N° 590 de Santa Teresita, destinado al rubro Panchería, hamburguesería, comidas para llevar, bar. Para reclamos de ley se fija domicilio en Estudio Fernández, de calle 33 N° 326 de Santa Teresita.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA, CUIT: 27-351181570 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y artículo de limpieza, sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Duffaut Aguilar Alan Nahuel CUIT: 20-38294478-0 Expediente de habilitación N° 10590/2015, Cta. te.: 22300. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Tigre**. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, trasfiere el fondo de comercio de M Gusto sito en calle Avenida Cazon N° 699 partido de Tigre a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GARCIA ANTONIO CARLOS transfiere a Turbotech S.R.L. los derechos de la habilitación del comercio de venta minorista de lubricantes y de repuestos para el automotor sito en Avenida Presidente Perón 4446 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - **Grand Bourg**. VELAZQUEZ, IVONNE ALBA, argentina, DNI 04.094.442, nacida el 23/01/1941 viuda de Binaghi, Juan Carlos Orfilio, y con domicilio en la calle Ricardo Rojas 1050 de la localidad de Grand Bourg, provincia de Bs. As. y por otra parte BINAGHI, GUSTAVO CARLOS, argentino, nacido el 15/12/1962 y con domicilio en la Av. Mitre 874 de la localidad de Pilar, provincia de Bs. As. declaran que ceden y transfieren todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponder sobre la creación y funcionamiento del Jardín de Infantes Bambi, nivel inicial, Nº DIEGEP 2415 Expte. DIEGEP N° 5816-1088345/87, con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de Grand Bourg, a favor de Mundo Amarillo S.R.L. CUIT N° 33-71582242-9 con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de la Ciudad de Grand Bourg provincia de Bs. As. Diego Ratti, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. AGUSTIN GUILLERMO ALONSO, DNI 5.084.900, argentino, estado civil casado, domicilio en Córdoba 2342 de la localidad de Mar del Plata vende, cede y transfiere a favor de Cooperativa de Trabajo "Collage Turismo" Limitada, matrícula 64369, CUIT Nº 30-71777390- 6 domiciliada en la calle Córdoba 2342 de Mar del Plata, representada por el presidente del consejo de administración Sr. Lisandro Javier Alonso, DNI 27.416.416, el fondo de comercio del negocio del ramo de agencia de viaje, denominado agencia Collage Turismo EVYT Legajo Nº 9996 Mintur, que actualmente funciona en Córdoba 2342 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio. Autorizado: Dr. Roberto Romanin DNI 25265696.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Chascomús**. Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que MARÍA GRACIELA ORIA DNI 10.854.108, domiciliada en la calle Mazzini Nº 164 de la ciudad de Chascomús vende, cede y transfiere a Cabral María Estefanía, DNI 34.180.325, argentina, domiciliada en la calle Guaminí N° 878 de la ciudad de Chascomús; el fondo de comercio denominado "Farmacia Oria" sito en la calle Libres del Sur Nº 413 de la ciudad de Chascomús. El vendedor realiza la presente transferencia libre de pasivos, empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 Nº 4602, localidad Necochea, prov. Bs. As., transfiere al Sr Lin Xiaopeng, DNI 95.759.747, CUIT 20-95759747-6, con domicilio en calle 91 Nº 1525 de Necochea, provincia Bs. As., el fondo de comercio denominado Supermercado Súper Seis, rubro supermercado, ubicado en calle 91 Nº 1525, Necochea, provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Profesional actuante: Natalia Fuhr, Contadora Pública.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Transferencia de habilitación de emprendimientos comerciales. En la ciudad de Avellaneda a los 13 días del mes de abril y dando cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GURUS KHAN S.A CUIT 30-71640419-2, con sede social en la calle Av. Bartolomé Mitre 1425 de la ciudad de Avellaneda, prov. Bs. As. anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro mantenimiento y reparación del motor N.C,P; mecánica integral sito en la calle Italia 59, ciudad de Avellaneda, a favor de Tell Marines S.A. CUIT 33-71779315-9 con sede social en la calle Arana Goiri 4849 de la localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs As. Bajo el expediente de habilitación 1-74876-2022. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN YUFENG, DNI: 95.468.046, representado por a su Apoderado Sr. Zhiqiang Wang,

DNI: 94.032.252, vende y transfiere a favor de Wu Chen, DNI 94.071.908, el Fondo de Comercio: Autoservicio Minorista, sito en Milan nº 1398 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zhinqiang Wang 94.032.252; Wu Chen 94071908. María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado por su Apoderado Sr. Becerra Juan José, DNI 11.660.467, vende y transfiere a favor de Shi Jinlan, DNI 95.732.507, el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en 1254 Nº 578 de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 La Razón Social MIGUEL ANGEL BORGIO, CUIT Nº 20.28196829-8, anuncia la trasferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Loteroa Prode y Quiniela, sito en la calle Merlo 5899 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Lorena Patricia Monteleone, CUIT 27-24549338-5, bajo el Expediente de Habilitación Nº 141307- 217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial detro del término legal.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, CRISTOBAL ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 7.741.187, anuncia la transferencia a Met-Rod S.H., sito en la calle Vicente López 1176 de Avellaneda, otorgada por Legajo municipal N° 4434 con el rubro Fabricación de herrajes para marroquinería, a nombre de la firma adquirente que continúa la actividad. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **El Talar.** WANG YANG, DNI 94.899.783 Cuit 20-94899783-6 con domicilio en Alexis Carrel Nº 2965, del Talar transfiere a Liu Shuwen DNI 95.453.678 Cuit 27-95453678-0 con domicilio en Ravignani Nº 1346 3D C.A.B.A el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Alexi Carrel Nº 2965 El Talar reclamo de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SUAREZ JORGE OMAR transfiere a Estramiana Silvia Teresa la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta de indumentaria para niños", sito en la calle Independencia 468/87, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Se avisa que MIGUEL ÁNGEL VELIZ, transfiere el Legajo de Taxi Nº 178, parada 2 de Bahía Blanca, a Mauro Sebastián Veliz, reclamos de ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martin Rieu, Notario.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, XIANGYU DNI 94507530, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimenticios y no alimenticios, (deberá prever 2 módulos para carga y descarga de 5x5. Aprobado por HCD N° 4216) en Blas Parera 1689/95, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Chuanjian DNI: 95360943. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PATRICIA GRAZIANI, DNI 26494525, ROSA GRAZIANI, DNI 22401684 y NÉLIDA GAUNA, DNI 5171525, transfieren el fondo de comercio denominado "Graziani Oscar-Mecánica Integral", de Gallesio N° 655 de Zárate, a Sergio Monaco, DNI 24478907 y a Cesar Reynoso, DNI 37237791. A efectos de reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PERALTA, RICARDO ADOLFO DNI 11.963.446, domiciliado en la calle 105 Nº 723 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Riccillo, Gustavo Daniel, DNI 30.317.656 domiciliado en la calle 2 N° 302, un local comercial sin denominación, ubicado en la calle 20 N° 406 de la ciudad de Balcarce.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil**. El Notario Luis O. Inchauspe, domiciliado en 9 de Julio 867 de Tandil Prov. de Bs. As. comunica que: OSCAR BARBINI CUIT 20206733137 domiciliado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; transfiere su fondo de comercio dedicado a Agencia de viajes ubicado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; a Veronica Anahi Gonzalez, CUIL 27237798959 domiciliada en Callao 656 de Tandil Prov. Bs. As. y Mariela Yanina Safita CUIL 27309034967 domiciliada en Moreno 539 depto. 3 Tandil Prov. Bs. As.- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ROMINA LIZAUR CUIT 27-32732328-3 transfiere a Noelia Cabanilla CUIT 27-27000243-4 el fondo de comercio de Venta de pizzas y empanadas sito en Eugenia Tapia de Cruz Nº 382, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abe. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social OESTE SERVICE

S.A., CUIT 30-70788480-7, representada por su presidente, la Sra. Ana Karina Villalba, DNI 22.757.481, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Reparación y venta de electrodomésticos, sito en la calle Pino 1539, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón; a favor de la razón social Repuestos Legitimos S.A., CUIT 30-71625027-6, expediente de habilitación Nº 4079-51358/03, Legajo 2-84999. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 24 v. abr. 28

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Presidente de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea General Ordinaria
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2022, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 km 56.600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 9 de mayo de 2023. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades.
Daniel Felipe Waldhorn, Presidente Director.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
RECTIFICATORIA
POR 5 DÍAS - Rectifica edicto. Se rectifica el edicto publicado en fecha 10 de abril de 2023 a fecha 14 de abril de 2023, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "26 de abril de 2023" debe decir "27 de abril de 2023".
Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2022.
(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(4) Destino de resultados de los ejercicios.
Se deja constancia que la asamblea aquí convocada, deja sin efecto la convocatoria realizada para el 2/05/2023, por haber existido un error en el edicto de convocatoria para dicha fecha.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se

celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
5) Honorarios de Directores.
6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022
5) Honorarios de Directores.
6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz.

abr. 19 v. abr. 25

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT 33716310979). Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, a celebrarse el día 16/05/2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Eduardo Dipietri Nº 1616 de la ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Accionistas para suscribir el acta;
2) Consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y cctes. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/03/2022;
3) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los Directores;
4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y fijación de los honorarios relacionados con la misma;
5) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de Directores por vencimiento del mandato;
6) Consideración de la situación financiera de la empresa;
7) Consideración del aumento de capital social mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda;
8) Resolución relacionada con el otorgamiento de un poder general judicial, a favor del Dr. Daniel Juan Spiropulos, la Dra. Melina Briscida Spiropulos y la Dra. Basiliki Eleni Spiropulos.
Nota: Los Accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social en que se desarrollará. La documentación societaria que se relaciona con el orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio social. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19.550. Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
Soc. no comp. Art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente

abr. 19 v. abr. 25

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA, Regional La Plata, a Asamblea General Ordinaria el día 5 de mayo de 2023 a las 14:00 en diagonal 74 Nº 1681, subsuelo, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2023.
4) Consideración de Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
5) Resolución de cualquier otra cuestión que sea de interés del colegio regional y de los colegiados.
Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2022. La documentación que analizaremos estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 17 de abril en los horarios de atención. María Florencia Russo, Presidenta. María Celina Iglesias, Secretaria.

abr. 20 v. abr. 24

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn Nº 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
6) Aplicación de los resultados.
7) Designación del Sindico Titular y Sindico Suplente.
8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn Nº 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Razones de la con-vocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 13º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
6) Aplicación de los resultados.
7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Publico.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Modificación del Estatuto Social. Artículos cuarto y sexto. Asignación acciones unidades departamentos Yoo y lotes unifamiliares.
9- Consideración y adaptación del texto del reglamento del estatuto social y otros reglamentos vigentes.
10- Proyecto de mejoras en espacios comunes: ampliación del gimnasio actual y equipamiento, adecuación de vestuarios y baños. Financiamiento.
11- Proyecto instalación minimarket. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

VIAGRAPHIC MIDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8/5/2022 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Midios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2022.
3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DE DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS 19.550.
El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Directorio Nº 139: En la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 10 de abril de 2023 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepont de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria. Se resuelve efectuar la convocatoria para el día 12 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
2- Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).
3- Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4- Remuneración al Directorio.
5- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sin otros temas que tratar, se levanta la presente reunión de directorio, siendo las 10:45 hs. del día antes mencionado.
Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 21 v. abr. 27

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17/5/2023, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 Nº 1031 de La Plata, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
No comprendida art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 35 cerrado el 31/8/2022.
4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 35 cerrado el 31/8/2022 y su destino.
5) Retribución al Directorio.
6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo Nº 3146 - Lomas del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio

de Suplentes;
6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
8º) Consideración venta inmueble Figueroa Alcorta 3455 San Justo. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/5/2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.
ORDEN DEL DÍA:
1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2022.
3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550.
José Agustín Jáuregui.

abr. 21 v. abr. 27

MULTIMECANIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 19/5/2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic S.A. sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Designación de directores y fijación de su retribución. Aprobación de su gestión.
3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2022.
4) Cambio de Domicilio Aprobación.
5) Aprobación de designación de apoderado.
Mónica G. Gutierrez, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de mayo 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
3) Rectificación punto 7 (Aumento capital social) en acta asamblea 7/12/ 2011 y punto 3 (Aumento capital social) en acta asamblea 17/12/2020;
4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica Privada del Sol S.R.L. CUIT 30-61200230-0 a la Reunión de Socios a realizarse el día 19/5/2023 a las 15 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 16 hs. en la sede social de la calle 3 N° 3014 de Villa Gesell, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la nueva actividad iniciada por apertura de internación. Análisis de beneficios por iniciación de hemodinamia y avance para firmar acuerdo de manera definitiva por estas prestaciones. Aprobación de acuerdo con grupo endoscópico que opera sin contrato en el establecimiento. Tratamiento de acciones a tomar por mala praxis en internación y cirugías;
2) Tratamiento de la remoción del Gerente Jorge Oscar Chedas.
Santiago Agustín Abdon, Socio Gerente.

abr. 21 v. abr. 27

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 30 de mayo de 2023 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2022.
4- Remuneración del directorio por el período 2022.
La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

EXPRESO GASPARI - MARINUCCI S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, en calle 528 N° 2406 de la ciudad de La Plata, para el día 15 de mayo de 2023, a las 19:00 y 20:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea.
2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3- Consideración de la documentación y gestión social (Art. 234 LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Resultados de los ejercicios.
4- Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios y distribución de cargos. Fijación de su retribución.
5- Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su retribución.
6- Consideración y resolución sobre la oferta recibida para la enajenación de un inmueble. Autorización al Sr. Presidente para llevar a cabo las acciones de negociación y venta del mismo.
Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. La Plata, 17 de abril de 2023. Juan Emilio Marinucci, Presidente. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ext. a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 18 de mayo de 2023 a las 17 hs., en el domicilio social de Seguí 831, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 8 de noviembre de 2019, del 6 de noviembre de 2020, del 26 de febrero de 2021, del 5 de noviembre de 2021 y del 4 de noviembre del 2022.
2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 10 de mayo de 2023 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico Nº 19 finalizado el 31 de diciembre de 2022
2º) Destino de Resultados No Asignados.
3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 24 v. abr. 28

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ext. a los Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 17 de mayo de 2023 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance Gral. del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
2. Destino de los Resultados no Asignados
3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 17 de abril de 2020, del 16 de abril de 2021 y del 13 de abril de 2022.
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº5 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7- Tecnología de seguridad perímetro Corredor Bancalari y 2da. etapa cámaras internas.
8- Proyecto lockers para delivery y su financiamiento.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 24 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 28

INVERSORA BRAGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19/5/2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Balcarce 389 de la ciudad y partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021;
2) Tratamiento de la documentación prevista en art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022; y
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/5/2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Aumento del capital social, características de las acciones y formas de integración;
2) Reforma del artículo 4° del Estatuto social;
3) Designación del Directorio;
4) Autorizaciones; y
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se deja constancia que para poder asistir a las

Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.
Soc. no comp. en el art. 299. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

abr. 24 v. abr. 28

SOCIEDADES

ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

POR 5 DÍAS - ADEA Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, con sede social en la avenida Juramento 1775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los efectos que pudieran corresponder en relación al trámite de cambio de denominación a su nombre en el título de Habilitación oportunamente concedido a ADDOC Administración de Documentos S.A. por Decreto N° 2943-15 (Expediente de habilitación N° 1937/14) del Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires), comunica que con fecha 31 de octubre de 2019 se produjo la fusión por absorción de las empresas ADEA Administradora de Archivos S.A (la Absorbente) y ADDOC Administración de Documentos S.A. (la absorbida), la que fuera inscripta con fecha 14 de enero de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1038 del libro N° 98 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de ello, la empresa ADEA Administradora de Archivos S.A. es la continuadora jurídico-económica respecto de los activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles, como así también de las actividades comerciales, que ADDOC Administración de Documentos S.A. transfirió a favor de la primera en el proceso de fusión mencionado, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en Ruta 8, km 51,200 de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Circunscripción X, Sección R, Manzana: -, Parcela: 2563 M y 2563 T, Partida: 1350-161326, que fueran propiedad de ADDOC Administración de Documentos S.A., y utilizado por esta última para la explotación de su objeto social, el que posee la habilitación antes mencionada. Gustavo Fortunato, Apoderado.

abr. 19 v. abr. 25

FRANCESCO DATINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Blas Guirin, arg., soltero, comerciante, nac.12/5/1995 Domicilio A. del Valle 2850 3BMDP. pcia. Bs. As., DNI 38831093, CUIT 20-38831093-7 y Carlina Guirin, arg., soltera, comerciante, nac. 30/7/1991, domicilio Saavedra 4356, MDP, pcia. Bs. As., DNI 36335670, CUIT 27-36335670-8. 2) Inst. Priv. 1/4/2023 3) Francesco Datini S.R.L. 4) O¨Higgings 1448, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs As 5) Objeto: a) Financiera b) Inmobiliaria c) Construcción d) Comercio exterior e) Servicios 6) 99 años desde la inscripción 7) $200000 8) La administ., represent. legal y uso de la firma social, será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad la realizan los socios no gerentes conforme art. 55 LGS. 9) Gerente: Blas A. Guirin, argentino, comerciante, nac. 12/5/1995 soltero, DNI 38831093, CUIT Nº 20-38831093-7, domicilio A. del Valle 2850 3º B MDP, pcia. de Bs. As. quien constituye domicilio especial en la sede social. 10) Cierre ejerc. 31/3 de c/año. Adriana P. Lázaro. Contadora Pública.

CONSTITUCIÓN FAST&NETA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Yerson Genaro, Delgado Tello, peruano, nac. 11/01/1988, DNI 95.176.022, CUIL 20-95176022-7, sol, dom., Los Cedros 1011, loc. Loma Verde, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As, 35 años, Soldador; Juan Delgado Tello, peruano, nac. el 30/03/1977, DNI 95.976.328, CUIL 20-95976328-4, sol, dom. Hipólito Yrigoyen 1906, Garín, Escobar, 46 años, Carpintero; Jaime Delgado Tello, peruano, nac. 25/07/1990, DNI 95.842.801, CUIL 20-95842801-5, sol., dom. De La Paz 1190, Garín, Escobar, 32 años, carpintero; Carlos Delgado Mas, peruano, nac. 31/03/2000 DNI 95.957.768, CUIL 20-95957768-5, sol., dom. Hipólito Yrigoyen 1906, Garín, Escobar 23 años, carpintero 2. Constituc. 12/04/2023 3 Denom. Fast&Neta S.R.L. 4. Dom. prov. Bs. As. 5 Duración 99 años 6 a) Fab, diseño, desarrollo, prod., construc., mantenimiento, restauración, inst. y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; puertas y ventanas, tapicería, rellenos y toda explot. relac. con la fabr. de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpint. mecánica y metálica; b) Compra, vta., dist., intermediación, consignación, comerc., imp. y expor. de todo tipo de prod., mercaderías, maquinarias y materias primas-industr o no-relacionadas con la const. de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. 7. Cap. soc. $400.000, divididos 40.000 cuotas de diez pesos 8. La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes soc. o no, indistintos, por el plazo soc designándose a todos los socios. 9. Ejer. soc cierra 31/12 10. La fisc. a cargo de los socios 11. Sede social. Los Cedros 1011, loc. Loma Verde, pdo de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Firma: Aclaración: Escribana, Mercedes Kildal.

ENTRE PANCHOS Y HAMBURGUESAS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Agustín Meza, arg., nac. 24/02/1990, DNI 34.730.962, CUIT 20-34730962-2, comerciante, 33 años; 2) María de los Ángeles Ruiz Diaz, arg., nac. 18/07/1989, DNI 34.673.259, CUIT 27-34673259-3, comerciante, 33 años, ambos dom. Gral. Paz 85, Belén de Escobar, Escobar, pcia. de Buenos Aires 2. Constituc: 10/04/2023 3. Denominación Entre Panchos y Hamburguesas S.A. 4. Dom. prov. Bs. As. 5. Duración 99 años. 6. 1) Gastronomía: Dedicarse a la act. gastr. en todos sus aspectos, explot. de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas prod. de la ind. alim. gastron. elabor y semi elab. de comidas, helados, bebidas, serv. de catering, serv. para fiestas y eventos, comedores comerciales, indust. y estudiantiles, toda otra act. anexa, que directamente se vincule con el objeto, cualquier otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. alimenticios, salón de fiestas y eventos. 2) Explot. de franquicias: nac. e internac. de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de art de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. 3)

La org. de eventos soc., deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, vtas., corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, import y expor y todo otro acto. 4) Licitaciones, mediante la interv. en concursos de precios y licit. públicas y/o privadas para la ejec de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. 5) Transporte: Explotac. com. del negocio de transporte de cargas, mercad., fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nac o internac, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. 6) Logística: almacen, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 7) Servicios: Prestación integral de serv. de transporte gral. de mercad., almacenam. y distrib. de stocks, facturación, cobro y gestiones adm., a personas fís. o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral. 8) Asesoramiento: dir. téc., instalación. 9) Fabric., comercializ. de prod. y serv. alim., accesorios, distribución, compra-vta, elementos y repuestos para la comercializ. de prod. y serv. alimenticios, su importación y exportación, de materias primas y prod. elab. destinados a la act. 10) Inmobiliarias: adquisición, vta., locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bs inmuebles, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de ph. Podrá presentarse en licitaciones públicas o priv., en el orden Nac., Prov. o Mun. Podrá otorgar repres., distrib. y franquicias dentro o fuera del País. La compra, vta., arrendamiento, loteo, construcción y en gral. la realización y adm. por cuenta propia o ajena de toda clase de inversiones inmobiliarias; efectuar en el país o en el extranjero inversiones permanentes o de renta en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, Compra, venta, comercializ., permuta, arrendamiento y financiamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, construcción de edificios y obras civiles, compra-vta de terrenos, su urbanización, loteo, subdivisión, estudio, promoción y desarrollo de neg. inmobili., su adminis. y explotación, prest. de servicios relacionados con adminis. y neg. de terceros y particip. como socio y accionista a cualquier título en toda clase de soc., cualquiera fuere su objeto, naturaleza o nacionalidad. Ad. y oper. de establecim. comer propios como ajenos. 7. Cap. soc. Pesos Cien, dividido en mil acc. ord., nominativas no endosables de Cien Pesos c/u. 8 La adm. y rep. estará a cargo del pte. directorio, mínimo 1 máximo 5, duración 3 ejerc. 9 Se designa a María de los Ángeles Ruiz Diaz pte. y director tit. y a Jorge Agustín Meza director suplente. 10 Ejer. social cierra 31/12. 11 La fisc. estará a cargo de los socios. 12. sede social. Gral. Paz 85, loc. Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Firma: Aclaración: Mercedes Kildal. Escribana.

NATALIA MARIELA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos treinta de fecha 02/07/1990 se constituye Natalia Mariela Sociedad Anónima. Cambio de domicilio y sede social: Sito calle 12 de Octubre Nº 3223 4º Oficina A, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Cambio de Presidente: Sr. Rúa Adolfo Adrián Francisco, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Savarese, comerciante, nacido el 03/02/1965, con DNI 17.504.232, CUIT Nº 20-17504232-7, domiciliado en la calle Saavedra Nº 4653, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Rúa Adolfo Adrián Francisco, DNI 17.504.232

TRANS MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 28/3/2023. Renuncia Marcelo Adrián Ferrando. Gerentes: Gustavo Alberto Ferrando, arg, 30/9/66, DNI 17965407, casado, empresario, dom. Castelli 745, Merlo, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

FURLANO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Laura Liliana Meregalli, 23/7/62, DNI 16.052.800, comerciante, casada, José Luis Furlano, 2/12/64, DNI 16.795.102, comerciante, casado, Carolina Furlano, 20/11/89, DNI 35.051.103, contadora pública, soltera y Mariano Furlano, 26/9/91, DNI 35.766.800, comerciante, soltero, argentinos y avda. Dr. Merlassino 1.155 loc. y pdo. Arrecifes; Esc. 23/3/23; avda. Dr. Carlos Merlassino 1.155 loc. y pdo. Arrecifes; capital $16.000.000; 99 años; compra, venta de automotores; maquinaria agrícola, maquinaria vial, buques, construcción y/o administración de inmuebles. Mandato: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios. Financiera: Exc. Ley 21526; leasings y fideicomisos. servicios de: Transporte papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas y de todo tipo de mercadería, logística de abastecimiento y distribución, Comercial: Reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles, agrícolo-ganadera en todas las etapas, y realizar representaciones; Adm: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes 3 ejer; Repre: Pres: Mariano Furlano y Director Sup: José Luis Furlano, fisc. art. 55 LGS; 31/7. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

FLOLOK SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - X esc. 94 de fecha 20/3/23 Comparecen; Lorena Paola Chiapparo, arg., nac. 22/12/82, DNI 29862657, CUIL.27-29862657-3, licenciada en seguridad, solt., hija de Silvia Teresa Santagostino y Eduardo Alberto Chiapparo, domicilio; Planes N° 2058, loc. William C. Morris, pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. y Silvia Teresa Santagostino, arg., nac. 7/1/56, DNI 11898265, CUIL 27-11898265-2, empresaria, solt. hija de Antonia Vitale y de Francisco Santagostino, domicilio; Planes N° 2058, loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. Constituyen una sociedad. 1) Denominación: Flolok Security S.A. 2) Objeto: Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado y personas, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV). En la pcia. Bs. As. exclusivamente según lo establecido X el art. segundo de la ley provincial 12.297, protección de personas, protección de cualquier obj. de traslado lícito, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Bs. As. la sociedad actuará conforme lo normado por las leyes Nº 5688 y Nº 4010 de esta ciudad y x la ley Nacional Nº 26.370. 3) Capital Social Pesos Cien Mil ($100.000). 4) Sede social; Salazar N° 1449, loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) Designación: Presidente: Lorena

Paola Chiapparo, y Director Suplente: Silvia Teresa Santagostino. 6) Fiscalización de la Sociedad será ejercida x los accionistas, conforme a lo prescripto en los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 7) Ejercicio social cerrará 31/12 de c/año. 8) Duración de noventa y nueve años, desde su inscripción registral. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

RENOVACIÓN RADIAL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 23/03/2022, se eligió nuevo Directorio, distribuyéndose cargos en Acta de Directorio Nº 73 de igual fecha, quedando integrado: Presidente: Hernan Eduardo Apesteguia, DNI 18.500.727, CUIT 20-18500727-9. Director Suplente: Guillermo Adrian Apesteguia, 22.025.415, CUIT 20-22025415-2. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19.550. Rubén Stradiot, Escribano.

RUSSIAN WIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 2/2/23 se designó Directorio por un período estatutario: Direc. Titular y Presidente José Luis Icasto, DNI 23543780, arg., FN 23/7/73, dom. 127 e/39 y 40 s/n, Ensenada, Bs. As. Direc. Suplente: Migue Ángel Gomez, DNI 30648828, arg., FN 8/9/77, dom. 126 bis Nº 322, Ensenada, Bs. As. Soc. no inc. art. 299 L.G.S. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

NATIVA HOTELES CONO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Veronica Brigandi, italiana., consultora, casada, nac. 01/08/1973, DNI 92.751.703, CUIT: 27-92751703-0, domic. Zapata N° 130, Planta Baja Dto "C", CABA; y Héctor Rodolfo Arias, arg., consultor, casado, nac. 22/05/1970, DNI 21.575.747, CUIT: 20-21575747-2, domic. Zapata N° 130 Planta Baja, Dto "C", CABA. Esc. Pública 31/03/2023. Nativa Hoteles Cono Sur S.A. Domic. Robinson N° 65, 1° Piso, Dto. 6, Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes. F) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol. G) Consultora: Asesorar a terceros en el área del mercado hotelero y gastronómico, realizando desarrollos y emprendimientos a través de grupos de inversores. Efectuar para terceros estudios de mercado, factibilidad. Capacitación y selección de personal. Consultoría en Marketing, comercialización y real estate. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Héctor Rodolfo Arias, Directora Suplente: Veronica Brigandi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de 26/10/2020 se aumentó el capital social a $12.690.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330, Apoderada.

TUNKIPOP ELABORADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges: Miguel Ángel Fichera, arg. DNI 20.702.462, empr., 18/03/1969, av. 520 nº 6980 Melchor Romero, Bs. As. y María Cristina Gonzalez arg., DNI 20.840.557, empr., 19/05/1969, calle Esteban de Luca 1706 CABA 2) Priv. de 10/04/2023 3) Tunkipop Elaborados S.R.L. 4) Calle 520 Nº 6980 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. 5) Comercial fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución al por mayor y menor de productos alimenticios. La explotación de supermercados, autoservicios, kioscos. Comercialización prendas de vestir; artículos de marroquinería, depósito y almacenaje de toda clase de mercancías servicios. Gastronomía bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; alimentos: productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Indumentaria: Fabricación y comercialización, tejidos y productos textiles de toda clase, logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones impostación y exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) $120.000 8) y 9) Uno o mas pers.

socios o no por plazo duración de la soc. Rep. Legal: Gerente Miguel Ángel Fichera Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/04 Guillermo Pache. Abogado.

RYGAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/3/23. Presidente: Gonzalo Hernan Perrone, arg., casado, empresario, 12/11/83, DNI 30251758, dom. Hipolito Yrigoyen 1986, Moreno, Bs. As. Director Suplente: Rene Carlos Perrone, arg., casado, DNI 14193429, empresario, 19/9/60, dom. H. Yrigoyen 1986, Moreno, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

TLM GRIP&RIG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Manuel Cangelosi, 17/12/75, DNI 24.913.964, Estévez Correa 220, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Ezequiel Barrella, 2/10/74, DNI 24.183.694, Juana Azurduy 2482, CABA, ambos arg., casados y técnicos cinematográficos 2) Inst. Privado: 4/4/23 3) TLM Grip&Rig S.R.L. 4) San Martín 4225, P.B., Ed. 18, Anexo A, Florida, ptdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Alquiler, instalación y montaje de equipos para cine y TV, su transporte y flete. Fabricación, de productos, muebles de madera y plástico. 6) 99 años. 7) Cap.: $50.000 8) Administ.: Gerentes 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes José Manuel Cangelosi y Ezequiel Barrella, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

BMY SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Daniel Mattiuzzi, 9/5/63, DNI 14.479.423 Díaz Vélez 2846 Olivos V. Lopez, ingeniero químico, casado; María Victoria Yanno, 8/10/75, DNI 24.921.157, Islandia 5487 5, Villa Urquiza CABA, docente, divorciada; Guillermo León Barreto, 5/3/62, DNI 16.025.818, 411-1975 Villa Elisa La Plata, profesor en ciencias de la educación, casado; todos argentinos; 2) 11/4/2023; 3) BYM Soluciones S.A.; 4) Manuel Díaz Vélez 2846, Olivos V. López; 5) Diseño y coordinación de procesos de aprendizaje y capacitación laboral, formación de conductores, diseño de sistemas de gestión LEAN, diagnóstico del sistema de impulsores del rendimiento, construcción de acuerdos de servicio interno (ASI), gestión de trayectorias laborales, coaching para mejorar el rendimiento, venta de material educativo relacionado con el objeto social; 6) 99 años desde inscripción; 7) $100.000; 8) Directorio: Titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Guillermo León Barreto; Director Suplente: Carlos Daniel Mattiuzzi; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-10; P. McInerny, Abogado.

PREMIUM TRUCKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 29, Const. S.R.L. Premium Trucks S.R.L. Chivilcoy, 03.04.2023, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, comparecen: Matias Bolaño, nac. 26.12.2002, DNI 44.610.098, CUIT 20-44610098-0; soltero, hijo Daniel Oscar Bolaño y de Andrea Silvia Vita, dom. Gral Pintos, 82, Chivilcoy, Ornela Vanesa Casenave, nac. 31.03.1978, DNI 26.452.303, CUIT 27-26452303-1; cas. 1º nup. c/Juan Ignacio Assesore, dom., calle 79, 325 Chivilcoy, ambos arg, comerciantes. Acta Constitutiva: 1) Denomina: Premium Trucks S.R.L., sede Yapeyú, 26, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: $100.000,00, 1.000 cuotas, $100,00 c/u, v/n. 1) Matías Bolaño, suscribe 700 cuotas, $100,00 c/u, $70.000,00; 2) Ornela Vanesa Casenave, suscribe 300 cuotas, $100,00 c/u, $30.000,00, entregan 25 % capital social, saldo plazo no deberá superar 2 años, desde presente. 3) Administración: Gerente Matias Bolaño, término duración contrato. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, socios derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorizacion: Faculta Arturo Antonio Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripcion ante DPPJ. Contrato soial: 1) denomina: Premium Trucks S.R.L., dom. Jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscripción registral. 3) Objeto: 1) Compra venta, importación, exportacion, comercializacion, partes, repuestos p/automotores, camiones, camionetas, autos, motocicletas. 2) Comercialización materias primas relacionadas con partes, repuestos de vehículos, cualquier porte, motocicletas, compra venta, importación, exportación, comercialización vehículos, motocicletas. 3) Actividad transportadora pasajeros, cargas. 4) Talleres mecánica, pintura, forma directa e indirecta, p/mantenimiento, reparación vehículos automotores, motocicletas, maquinas. 5) Licitaciones públicas, privadas. 6) Representación casas nacionales, extranjeras, compra venta buses, camiones, busetas, todas clase vehículos pesados, maquinarias pesadas, retroexcavadoras, buldozer, moto niveladoras. 7) Serv. reparación, mantenimiento vehículos automotores, motocicletas, maqu. pesadas diesel, gasolina, acpm. 8) Aplicaciones especializadas telecomunicaciones, localización, monotoreo, rastreo satelital, telemetria, comunicaciones, operaciones sist. rastreo, utilización estaciones radar, prestación o provisión redes, serv. localización. 9) Comercio lubricantes (aceites, grasas), aditivos, prod. limpieza, p/vehículos automotores. 10) Mantenimiento, reparación otros tipo equipos y sus componentes. 11) Comercio por mayor, combustibles sólidos, líquidos, gaseosos. 12) Instalación fontaneria, calefacción, aire acondicionanado. 13) Comercio por mayor maquinarias, equipos NCP. 14) Venta, comercialización, distribución, contratos mantenimiento, reparación automotriz. 15) Urgencias mecánica en carretera. 16) Reencauche llantas, venta neumáticos, alineación, balanceo p/vehículos livianos, pesados. 17) Serv. lavado desmanchada, polichada, serv. afines p/vehículos. 18) Compraventa vehículos nuevos, usados, livianos, pesados, maquinarias, motocicletas, cuatrimotor. 19) Representaciones, mandatos, agencias, 20) Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestión negocios, administración bienes empresas en geral. 4) Capital social: $100.000,00, 1.000 cuotas, $100,00, c/u, derecho 1 voto p/cuota- 5) Sociedad cierra ejercicio: 31.08 c/año. 6) Representación legal, administración, gerencia compuesta 1 a 5 miembros, socios o no, término duración contrato, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, min, 1, max. 2, durarán cargos hasta asamblea revoque mandato. 6) Fiscalización ejercida p/socios no gerentes, conforme art. 55 LSC. Autorizada para diligenciamiento, publicación Boletín Oficial, Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

MODO FÉLIX S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero servicio de restaurant, cafetería, bar, cervecería, pizzería, catering, lunch, entrega de alimentos y comidas a domicilio, venta de toda clase de alimentos, así como de bebidas con o sin alcohol, como cualquier otro rubro de la gama gastronómica b) Diseño y fabricación empaques c) Producción bienes y servicios gráficos d) Producción bienes y servicios publicitarios e) Comercialización y reparación o reacondicionamiento de equipos industriales f) construcción g) inmobiliaria h) Comercial compra venta i) Industrial j) Transporte k) Financiera, no realizará actividades de la Ley 21.526 l) Agrícolo-ganadera. Pablo A. Donnini, Contador Público.

ALIMENTOS CONGELADOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/10/2022. Presidente: Fernando Ariel Galletta, arg., 22/9/78, DNI 26942298, dom. Barrio La Concepción Luján, lote 10, Luján, Bs. As., soltero, Lic. economía. Dir. Suplente: Romina Andrea Pastorino, arg., 13/11/80, DNI 28469071, dom. Barrio La Concepción Luján, lote 10, Luján, Bs. As., soltera, cont. pública. Julio Querzoli, Contador Público.

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - AGO complementaria 23/3/23. Se ratifica AGO del 26/12/22 y se reforma artículo 8: número de directores 1-5 titulares e igual o menor numero suplentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CALIGENIA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escr. Compl. del 12/04/2023 se ref. art. 5to. y 6to. ES, cumpliendo obs. legales. Mercedes Conforti, Abogada.

CALPE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/12/22 designó a María Paz Lanzavecchia como Presidente y a María Fernanda Battistoni como Presidente y Direc. Supl. respectiv. También mudo sede a 62 N° 2685, loc. y part. Necochea. Teresita I. Bello, Abogada.

CAOBA CONSULTORES EN FINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - Por subsanación de “Baigorri, Juan Ignacio, Gatti Daniel Rodolfo, Otero María Cecilia Soc. Cap. 1 Sección IV”. Juan Ignacio Baigorri, DNI 37.766.459, soltero, comerciante, 11/10/93, Carriego N° 40 Tandil; Daniel Rodolfo Giatti, DNI 12.632.832, divorciado, comerciante, 11/5/59, Chacabuco 502 Tandil y María Cecilia Otero, DNI 21.478.047, comerciante, divorciada, 5/1/70, Maipú 930 P: 8 Dpto 82 de Tandil, argentinos; Esc. 23/3/23, 99 años; $120.000; sede: San Martín N° 674 Local 3 loc. partido Tandil; Financiera e inversión: Recibir y/u otorgar prestamos con o sin garantía, solicitar cauciones, fianzas y avales, excluidas operaciones ley 21526; Fidecomiso: Para la construcción de unidades funcionales; Agrícola ganadera: Explotación agrícola ganadera y forestal; explotación, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, aminales, ejercicio de representaciones, Consignataria: Gestora o mandataria de remates, comisiones, consignaciones, ganado vacuno, equino, ovino, porcino y caprino. Constructora. Industrial: Fabricación, comercialización y representación de maquinarias agrícolas. Inmobiliaria. Adm.: 1 a 3 Dir. titulares suplentes 3 ejer.; Representación: Presi.: María Cecilia Otero y Director Suplente: Juan Ignacio Baigorri, fisc. art. 55 lgs.; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

TWIN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 02/03/2023 se decidió la disolución de la sociedad, y se nombro liquidador al accionista Christian Alberto Mata, DNI 21.071.547, con domicilio especial en Av. Ignacio Arieta 3073, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS FIDEL CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por nota marginal de fecha 19/04/2023 se deja constancia que el correcto CUIT de Mirta Beatriz Grenga es 27-11490947-0 y no 27-11490947-2 como por error se consignó. C.P.N. Ignacio Pereda.

CLUB EDAL S.A.

POR 1 DÍA - José María Cano, DNI 18.037.815, 16/11/66, ingeniero agrónomo, María Cristina López, DNI 18.602.860, 23/11/67, médica oftalmóloga, ambos domicilio Av. España 702 2 ”B” de Tandil, Sandra Elisabet López, DNI 18.603.501, 23/11/67, odontóloga y Rodolfo José Lettieri, DNI 16.072.387, 21/11/62, ambos domicilio Buenos Aires 3174, Rosario, Santa Fe, todos argentinos y casados; Esc. 6/4/23; $100.000; 99 años; sede: San Felipe N° 997 de la ciudad de Tandil; Deportiva y de recreación: Actividades deportivas, recreativas, Explotación, alquiler y administración de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol, basket, voleibol, hockey, rugby y cualquier otro deporte. c) Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. Hoteleria y turismo: Administración de Hoteles; Explotación, Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Comercial: Negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo Inmobiliaria. Financieras excl. Ley 21526. Constructora:

Construcción y venta de edificios, viviendas unifamiliares, oficinas, galpones y demás obras civiles o industriales. Agropecuaria, en todas sus etapas. Fiduciaria; Adm.: 1 a 5 dir. titulares y 1 a 4 suplentes 3 ejer.: Repr.: Presidente: José María Cano y Dir. Suplente: María Cristina Lopéz; fisc. art. 55 LGS; 30/4. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

FLIATROMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Sede Social: Francia 132, localidad San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás de los Arroyos. Emanuel Aliata Burgos. Contador Público.

SOCIEDAD FIDUCIARIA HUDSON PARK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28/3/2023 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a Av. Ombúes km 33.500, Autopista Bs. As., La Plata, Barrio Guillermo Hudson Park, Club House, Partido de Berazategui, prov. de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

PATGI S.A.

POR 1 DÍA - Escr. 22 12/4/23 Tomás Ignacio Giaimo, 12/3/97, DNI 40144386, CUIT 20401443860, comerciante; Lucas Sebastián Giaimo, 8/6/94, DNI 38326294, CUIT 20383262942, empleado, argentinos, solteros, Corrientes 655, Quilmes, y Emiliano Nicolás Patricio, argentino, 1/5/93, DNI 37341636, CUIL 20373416364, empleado, soltero, Blas Parera 2800 2° D Sec. 37, Quilmes, constituyeron Patgi S.A. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: activ. gastronómicas locales propios o no, fabricación, distribución, cpra. vta., import. ,export. mercaderías, prod. alimenticios, despacho bebidas, concesiones gastronómicas, distribución comidas, activ. afines. Capital: $500.000 div 1000 acc. ord., nom., no endosables, $500 vn 1 voto c/u, todas suscriptas: Tomás I. Giaimo: 400, y Lucas Sebastián Giaimo y Emiliano N. Patricio: 300. Directorio: 1 a 10 Titulares, igual o menor N° suplentes por 3 ejerc. Prescinde Sindicatura. Cierre ejerc. 31/12. Sede: Corrientes 655, Quilmes, Pcia. Bs. As. Presidente: Tomás I. Giaimo, D. Suplente: Lucas S. Giaimo, dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

PROGETTO M&A S.R.L.

POR 1 DÍA - Maria Teresa Guajardo Navarro: chilena, DNI 93.892.367, CUIL 27-93892367-7, nac. 7/3/1968, solt., hijo de Norberto Guajardo y Maria Eva Navarro, y Agustina Di Stefano: arg., DNI 40.136.373, CUIL 23-40136373-4, nac. 2/2/97, solt., hija de Sergio Eduardo Di Stefano y Maria Teresa Guajardo Navarro; ambas comerciantes, dom. en calle Andrés Baranda 2062 Quilmes denominación: “Progetto M&A S.R.L.”. Sede social: Andrés Baranda 2062 de ciudad y partido de Quilmes. Objeto: Constructora: Construcción de inmuebles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; realización de proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, mediante profesionales con título habilitante cuando la norma vigente así lo requiera. Podrá llevar a cabo la urbanización y fraccionamiento de terrenos para su posterior construcción o venta; la realización de toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes y en general, la prestación de servicios de consulta inmobiliaria y de asistencia técnica mediante contrato a otras empresas o entidades públicas o privadas. Podrá también participar en procesos licitatorios y/o concursos de precios y condiciones, públicos o privados, para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones, presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales e internacionales. Inmobiliaria: A través de la adquisición, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, intermediación en la venta de los mismos, así como toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad de la construcción. Duración: 40 años. Capital: 5.000.000. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas. Gerente: Maria Teresa Guajardo Navarro. Cierre ejercicio: 31/12. Fecha de constitución: Esc. 24 del 17/4/2023. Luciano Coroli, Notario.

APPI CVS SERVICIOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pca. Complementaria N° 45 del 18 de abril de 2023 ante la Not. Nilda Cecilia Saling Titular Reg. 10 de Tandil, APPI CVS Servicios Tandil S.A. Readecuo el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales, máquinas viales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores de todo tipo, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; importación y exportación en el país y en el extranjero, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio y colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación y/o importación, representación, compraventa por mayor y menor, permuta, consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados. b) Automotores y autopartes: La compra venta mayorista y/o minorista, permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluída la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compactación y/o desarmado de automotores dados de baja o no y repuestos no reutilizables desarmados de automotores dados de baja y posterior comercialización de autopartes y repuestos

reutilizables; ello conforme las disposiciones establecidas por el Registro Único de Desarmadero de Automotores y actividades conexas (RUDAC) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace. c) Transporte: Transporte terrestre de mercaderías, materiales de construcción, bienes mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, de cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas y todo lo relativo al transporte, ya sea de forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, utilizando líneas de transporte nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, municipales y/o rurales; Realizar carga de automotores y autopartes de todo tipo, por recorridos actualmente autorizados y/o los que en el futuro se autoricen. Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y la conservación y reparación de todo tipo de vehículos propios o de terceros; la intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. También podrá gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional, explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas, pudiendo a tal fin transportar mercaderías en general, fletes, correo y realizar distribución, exportación, almacenamiento, deposito, embalaje, contratar auxilios, realizar auxilios y/o remolques. Realizar operaciones de contenderos y despacho de aduanas por funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos; vender, exportar y/o importar temporaria y/o permanentemente vehículos para la prestación de los servicios mencionados. A su vez podrá alquilar, subalquilar oficinas y/o depósitos, dársenas, predios y/o cualquier otro establecimientos y/o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, sean propias o de terceros. d) Proveedor del estado; e) Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en el futuro se dicte en su remplazo y/o complementación. f) Intermediación y prestación de servicios. Luciano Coroli, Notario.

VENTAS VARELA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.O. N° 13 de fecha 03/03/2023 unánime se designa nuevo directorio: Directora Titular y presidente: Santiago Omar Varela. Directora Suplente: Dolores Maiztegui. Las designadas aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Contar interviniente: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

ITALINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 30/3/23. Ref. cláusula 4. Julio Querzoli. C.P.

TANDILIA CONSTRUCTORA DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 17/4/23 cambia la sede social a Alberdi N° 832 de la loc. y pdo. de Tandil Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogado.

LOOSEHEAD S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. 212 del 5.4.23 1) Roberto Chahla, argentino, soltero, empresario, 27.12.86, DNI 32.460.828, CUIT 20-32460828-2, domicilio Muñecas 730, San Miguel de Tucumán, Pcia de Tucumán; Marcos Iván Ayerza, argentino, casado, empresario, 12/1/83, DNI 29.986.591, CUIT 20-29986591-7, domicilio Juan Domingo Perón 7245, Benavídez, Pcia. Bs. As. 2) 5/4/23 3) Loosehead S.A. 4) Calle 47 N° 767 piso 10° D, localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Exploración, evaluación, prospección, explotación, adquisición y comercialización de recursos minerales, en el país o en el extranjero; operación de derechos, permisos de cateo de todo tipo de minerales; el beneficio, la fundición, refinamiento y elaboración de todos sus derivados; explotación, desarrollo y fomento de operaciones mineras, fábricas o industrias aliadas, actividades necesarias para la existencia, posibilidad de extracción, explotación y comerciabilidad de recursos mineros; adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero; solicitar, adquirir, enajenar permisos de cateo, manifestaciones de descubrimientos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes y cualquier tipo de derecho minero, construir y operar plantas procesadoras, depuradoras y de otra índole, desarrollar y explorar minas, comercializar el producido; extraer minerales, quijos y metales; emprender operaciones fabriles relacionadas con su objeto; constituir compañías subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras compañías, firmas o personas. No realizará actividades de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) $100.000 8) Presidente: Marcos Iván Ayerza, Director suplente: Roberto Chahla. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 L.G.S. Directores: Bouchard N° 680 piso 19, CABA. Rosario Albina, Abogada.

BAMBA VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/12/2022, se resuelve aumentar el capital social en la suma de $4.200.000, esto es, de la suma de $8.000.000 a la suma de $12.200.000. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martin R. Totaro, Escribano.

SCHULZ UND SCHULZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Cristina Roosen Runge, arg., 14/8/1948, empres., DNI 5.909.784, soltera; Alejandro Otto Schulz, arg., 23/6/1975, empr., DNI 24.754.414, soltero; Gustavo Pablo Schulz, arg., 26/6/1978, empr., DNI 26.690.746, casado, todos dom. De las Ondinas 1621, Pinamar, Bs. As. 2) Esc. Pbca. 10/3/2023. 3) Schulz Und Schulz S.R.L. 4) Avda. Shaw 328, loc. 71 y 72, cdad. y pdo. Pinamar, Bs. As. 5) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Turismo: Actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Transporte no

regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga. Fiduciaria la actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario excepto financieros. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Ingeniería y arquitectura: La ejecución de proyectos, de obras de ingeniería y/o arquitectura. Financiera excepto operaciones de Ley 21.526, impostación y exportación. 6) 99 años d/inscr. 7) $600.000. 8) y 9) Uno o más socias o no, gtes. tiempo ilim. Repres.: Gerente Gustavo Pablo Schulz. Fisc.: Socios Art. 55 L.S.C. Pres. Sind. 10) 30/5. Guillermo Pache, Abogado.

CONSTITUCIÓN: SAN ANDRÉS 1920 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Agustin Degorgue, arg., DNI 5334720, CUIT 20053347208, nacido el 29/09/1945, 77 años, prod. agrop, casado, domicilio Jujuy 1245 4º B, MdP; Alicia Susana Carrascosa, arg., DNI 5424310, CUIT 27054243109, nacida el 05/12/1946, 76 años, ama de casa, casada, domicilio Jujuy 1245 4º B, MdP; Facundo Nahuel Marco, arg., DNI 35314038, CUIT 20353140389, nacido el 08/06/1990, 32 años, técnico en prod. agrop., soltero, domicilio Jujuy 1245 1º B, MdP; Gabriela Degorgue, arg., DNI 18507128, CUIT 27185071281, nacida el 01/12/1967, 55 años, asesora agronoma, divorciada, domicilio Mitre Nº 2752, Pto. Madryn Prov. de Chubut. 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/04/2023 3) Denominación: San Andrés 1920 S.A. 4) Domicilio Social: Jujuy 1245 4º B, MdP, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: Realizar x sí o x 3ros o asociada a 3ros, en cualquier lugar d la República Argentina, o en el extranjero las sgtes. activ.: A) Agropecuaria: Mediante explot. agrícolas y ganaderas; cría d ganado d todo tipo y especie; explot. d invernada d ganado d todo tipo y especie; explot. d tambos; explot. d chacras, oleaginosas, papa; explot. directa o indirecta d estab. rurales propios o d 3ros en todas sus formas: Agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola; granjas; cult. forestales y demás frutos del país; granjas; compraventa, industrialización, export., import. d los prod. derivados del agro. B) De servicios: Mediante la prestación de ss d roturación, siembra, cuidado de cultivos y cosecha al sector agrop., como así también d asesoramiento técnico en la realización d tareas rurales x encargo d 3ros. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración y abastecimiento d carnes, cueros, lácteos, granos, cereales, productor frutihortícolas, avícolas y agrop.; import. y export, ejercicio d mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Transporte propio y público de cargas E) Industrial: La preparación y transformación com así también la industrialización de prod. agrop. La sociedad podrá realizar la financiación d las op. sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las op. necesarias d carácter financiero permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las op. comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra q se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo d duración: 99 años contados desde su inscripción ante la DPPJ de la pcia. de Bs As. 7) Capital Social: El capital social suscripto es d $100000 dividido en 100000 acc. ordinarias nominativas no endosables d $1 VN c/u y d un voto x acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, d acuerdo al sig. detalle: Roberto Agustin Degorgue 35000 acc., Alicia Susana Carrascosa 35000 acc., Facundo Nahuel Marco 20000 acc., Gabriela Degorgue 10000 acc, cada accionista integra en este acto el equivalente al 25 % d las acc. suscriptas. Cada uno d los socios se obliga a integrar el 75 % restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término d 2 años a contar d la fecha del instrumento d constitución. 8) Adm. y Representación Legal: Estará a cargo d un directorio compuesto del Nº d miembros q fije la Asamblea Ordinaria, mín d 1 y un máx. d 5 Directores Titulares y un mín d 1 y un máx d 5 Directores Suplentes. Presidente: Roberto Agustin Degorgue, Director Suplente: Facundo Nahuel Marco, durarán 3 ejerc. 9) La fiscalización d la sociedad será ejercida x los accionistas conforme a lo prescripto x los art 55 y 284 d la L 19550 10) Cierre d ejerc: 30/06 d cada año. Contadora Pública, Chorén Maria Cecilia, Leg 412996.

RABELLINO Y HEVIA CARMEN DE ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Rabellino y Hevia Carmen de Areco S.A. 2) Domicilio, Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Sarmiento 760 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 98, f° 245, del 12/4/2023, Escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2, Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: tres (3) años. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Waldemar Oscar Rabellino (datos en socios) - Director Suplente: Silvina de los Ángeles Hevia (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Waldemar Oscar Rabellino en Avenida Sarmiento 772 de la ciudad y partido de Carmen de Areco y Silvina de los Ángeles en Avenida Sarmiento 772 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Waldemar Oscar Rabellino, arg., nacido el 23/5/1978, DNI 26.526.890, CUIL 20-26526890-1, casado en 1º nupcias con Silvina de Los Ángeles Hevia, domic. en Avenida Sarmiento 772 de la ciudad de Carmen de Areco, transportista; y Silvina de los Ángeles Hevia, arg., nacida el 20/01/1984, titular del DNI 30.650.747, CUIL 27-30650747-3, casada en 1º nupcias con Waldemar Oscar Rabellino, domic. en Avenida Sarmiento 772 de esta ciudad de Carmen de Areco, empresaria. 7) Capital Social: $200.000 dividido en 200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de $1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Oscar Waldemar Rabellino 180.000 acciones y Silvina de los Ángeles Hevia 20.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad social tendrá por objeto: tendrá por objeto: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, transporte de combustibles, animales vivos o faenados, materias primas y elaboradas, cereales, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propiedad de la sociedad o de terceros, utilizando para ello, cualquier tipo de vehículos sean o no automotores, autopropulsados o no, propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Venta, compra y/o comercialización de rodados, repuestos, accesorios de vehículos de pasajeros y/o de carga. Servicio de transporte privado de personas y equipajes, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicciones locales, provinciales, interprovinciales, nacionales y/o federales e internacionales, mediante servicios simples o combinados, con modalidad charter o en servicios, horarios y rutas pre-establecidas, servicio de ambulancia, con equipos de transporte propios o de terceros. El transporte a que se refiere no se encontrará incluido como explotación de concesiones y/o servicios públicos. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de

Bancos y/o Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/marzo de c/año. Carmen de Areco, 19/4/2023. Fausto Felipe Basanta, Notario.

CONSTRUCTORA PINARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 14/04/23 Santin, Pablo Francisco, argentino, DNI 27.259.829, CUIT 20272598291, soltero, nac. 28/5/79, domic. Márquez 245, Dolores, albañil. Santander, Jorge Alberto, argentino, DNI 38.692.776, CUIL 20386927767, soltero, nac. 12/8/95, dom. Capra 323 Dolores, albañil. 99 años. Objeto Fabricación y venta de piletas de fibra o material; Fabricación y venta de equipos de filtrado de piletas. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y trabajos de albañilería en general. Capital: $100.000(100 cuotas de $1.000 cada una y un voto por cuota). Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no. Dura en su cargo hasta reunión de socios revoque su mandato o le acepte la renuncia. Gerente: Santin, Pablo Francisco. Aceptó cargo. Domicilio social y especial del gerente: Pellegrini 2050 Dolores Pdo. de Dolores, Bs. As. Fiscalización: Socios o persona designada por éstos. Fecha cierre ejercicio: 31/03 cada año. Disolución: Art. 94-LGS. Carolina L. Alvarez, Abogada

TRANSPORTE DON RICARDO 2018 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Alejandro Forestello, arg., 39 años, casado, DNI 30710578, transportista y Teresa Otero arg., 39 años, casado, DNI 30710554, docente, ambos con dom. Los Tilos 927 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. 2) 14/4/23 3) Transporte Don Ricardo 2018 S.A. 4) Los Tilos 927 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. 5) Transporte de carga nacional e internacional de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Presidente Marcos Alejandro Forestello y Directora suplente Teresa Otero por 3 ejercicios art 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente 10) 30/4 Ana Clara Cozzolino, Contadora Pública.

TOPA SINCE 1994 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Augusto Rey, 28 años, soltero, arg., contador público, DNI 38404162 y Pascual Tadeo Rey, 24 años, soltero, arg., estudiante, DNI 41212903 ambos con dom. en Italia 1217 pdo. Luján Bs. As. 2) 18/4/23 3) Topa Since 1994 S.R.L. 4) Humberto I 727 pdo. Luján Bs. As. 5) Constructora ejecución de proyectos dirección administración realización mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza Inmobiliario compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización administración y todo tipo de desarrollos inmobiliario local y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles comercial importación y exportación de materiales de construcción y herramientas 6) 99 años 7) 600000 8) 1 o más gerentes Tomas Augusto Rey por 99 años art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 31/03 Marcelo Rey, Contador Público.

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Vista Energy Argentina S.A.U.: Por A.G.O. del 28/3/2023 se designa 9º directorio: Direc. tit. Pte.: Pablo Vera Pinto; Direc. Tit. Vice: Juan Maria Garoby y Direc. Tit.: Alejandro Cherñacov. Direc. Supl.: Georgina Lufrano y Florencia Hardoy. Y se designa Sind. Tit.: Roberto Guillermo Argañaraz Porcel, Marcelo Alejandro Dulman y Leonardo Alejandro Castillo, Sind. Supl.: Alfredo Alejandro Nicotera, Marisol Rocio Garcia y Nadia Vanesa Pahor. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TRESLUBRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En virtud de la observación efectuada por la D.P.P.J. se rectifica el Domicilio Social, siendo el mismo 16 entre 25 y 26 Nº 656, 25 de Mayo, prov. Bs. As. Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA ALLTRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/03/2023 renuncia a la gerencia Maria Elena Ramirez y se designa como gerente a Andrés Emilio Marovich, argentino, empresario, nacido el 07/10/1971, DNI 22.365.214, soltero, domiciliado en Lavalle 1955, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

COUSTLAIN COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Hernandez Coste, DNI 37.719.483, 19.6.93. Manuel Hernandez Coste, DNI 39.338.091, 21.6.96; argentinos, empresarios, solteros; en Mendoza 3549, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 18.4.23. 3) Coustlain Company S.A. 4) Avellano 421, Cariló, Pinamar, Bs. As. 5) Gastronomía, bares, restaurantes, confiterías, bodegas, fábrica, venta y distribución de productos alimenticios, bebidas, aceites, harinas, lácteos; alquilar, adquirir y vender fondos de comercio dedicados al rubro gastronómico, mercados y supermercados. Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, loteos, fraccionamientos; construcción de viviendas; comercialización de títulos valores, operaciones financieras exc. ley 21.526, representación, mandatos, agencias, consignaciones, administración de bienes Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, “Leasing”, consignación y distribución de mercaderías relacionadas al objeto social. 6) 99 años. 7) $500.000. 8) Presidente: Manuel Hernandez Coste. Director Suplente: Felipe Hernandez Coste, Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

GRUPO ANDALUZ BALCARCE S.R.L

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario el 17/04/2023. Se corrige el CUIT de la socia Giletto Teresa, siendo: CUIT 27-01793281-6. Cdor. Daniel Doladé.

PWVK 7885 S.R.L

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Nicolas Weisburd von Kotsch, nacido el 25 de agosto de 1985, soltero, argentino, médico, calle 53 Nº 348 Piso 7 de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 31.743.774 y Joaquín Plastino, nacido el 31 de julio de 1978, divorciado de sus primeras nupcias con María Jimena Granero, según sentencia del 30-09-2021 dictada por el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, argentino, empresario, domiciliado en calle 30 Nº 1777 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 26.708.875; CUIT 20-26708875-7 2) 05/04/2023; 3) PWVK 7885 S.R.L.; 4) Calle 139 Nº 29 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación, tales como pan de todos los tipos, especialidades como galletas con o sin sal, de sémola, malteada y marinera, facturas de grasa o de manteca, medialunas dulces y saladas, pan dulce, prepizza, pan de viena y especialidades de confitería y pastelería. B) Prestación de servicios: Servicios de transporte, logística, y control, financiación, explotación y administración de negocios y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. C) Comercialización de franquicias: Análisis, intermediación y comercialización de franquicias propias y de terceros. Compraventa de artículos y productos relacionada al abastecimiento de las mismas. Campañas de marketing y publicidad vinculadas a las franquicias, tanto propias como de terceros; 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) $100.000.; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Nicolas Weisburd von Kotsch; Fiscalización: Los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) Socio Gerente; uso de la firma social: Socio Gerente; 10) 31 de marzo. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

MATAFUEGOS PESSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Manuel Rubén Changala, DNI 34.338.739, soltero, argentino, empresario, nacido el 2/01/1989, domiciliado en Sarandí 416, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Elisabet Alejandra Pesse, DNI 18.170.321, viuda, argentina, empresaria, nacida el 25/05/1967, domiciliado en Riobamba 880, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/04/2023; 3) Denominación Matafuegos Pesse S.R.L.; 4) Domicilio: Sarandí 416, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la compra, venta, y comercialización en todas sus formas de matafuegos, de elementos de protección contra incendios, de ropa de trabajo, y de elementos de protección y/o seguridad, incluyendo su mantenimiento, reparación, y la prestación de servicios para lo mencionado; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Juan Manuel Rubén Changala como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

AYBULL S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. 211 del 5.4.23 1) Roberto Chahla, argentino, soltero, empresario, 27.12.86, DNI 32.460.828, CUIT 20-32460828-2, domicilio Muñecas 730, San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán; Marcos Iván Ayerza, argentino, casado, empresario, 12.1.83, DNI 29.986.591, CUIT 20-29986591-7, domicilio Juan Domingo Perón 7245, Benavídez, pcia. Bs. As. 2) 5.4.23 3) Aybull S.A. 4) Calle 47 n° 767 piso 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Exploración, evaluación, prospección, explotación, adquisición y comercialización de recursos minerales, en el país o en el extranjero; operación de derechos, permisos de cateo de todo tipo de minerales; el beneficio, la fundición, refinamiento y elaboración de todos sus derivados; explotación, desarrollo y fomento de operaciones mineras, fábricas o industrias aliadas, actividades necesarias para la existencia, posibilidad de extracción, explotación y comerciabilidad de recursos mineros; adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero; solicitar, adquirir, enajenar permisos de cateo, manifestaciones de descubrimientos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes y cualquier tipo de derecho minero, construir y operar plantas procesadoras, depuradoras y de otra índole, desarrollar y explorar minas, comercializar el producido; extraer minerales, quijos y metales; emprender operaciones fabriles relacionadas con su objeto; constituir compañías subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras compañías, firmas o personas. No realizará actividades de la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) $100.000 8) Presidente: Marcos Iván Ayerza, Director suplente: Roberto Chahla. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de Sindicatura 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS Directores: Bouchard n° 680 piso 19, CABA. Rosario Albina. Abogada.

AUTOPARTES RUMAR2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 14/4/2023 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Martin Alberto Páez y se designó por todo el término de duración de la sociedad a Darío Gabriel Castillo gerente dom. especial Mármol 841 Ramos Mejía pdo. La Matanza Bs. As. Marcelo Rey C.P.

SIERRAS MARIANAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/3/23. Presidente: María Silvina Pereyra, arg., DNI 20052203, 27/2/68, casada, empresaria, dom. Madrid 2515, I. Casanova, Bs. As. Dir. suplente: Marcela Alejandra carrera, arg., DNI 21728363, 16/1070, casada, empresaria, dom. Roma 2323, I. Casanova, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

FORDAKING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 26, const. sociedad anonima, Fordaking S.A. Chivilcoy, 04.04.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Joaquín José Saliche, arg, nac. 03.08.92, soltero, hijo Marcelo Javier Domingo Saliche y María del Valle Ferro, comerc, DNI 36.996.944, CUIT 20-36996944-8, dom. Humberto Primo, 558; Jimena Luján Costanzo, arg, nac. 27.09.87, soltera, hija Oscar Antonio Costanzo y Elvira Rosa Meyssan, docente, DNI 33.264.164, CUIL 27-33264164-1, ambos dom. Brandsen, 468, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denomina: Fordaking S.A., dom. social Av. Avellaneda, 201, ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social $100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, $ 100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción ; Joaquín José Saliche, suscribe 500 acciones, $100,00 c/u, $50.000,00; Jimena Luján Costanzo, suscribe 500 acciones, $100,00 c/u, $50.000,00, integrar saldo plazo no mayor 2 años, desde presente. 3) Directorio: Presidente - Director titular: Jimena Luján Costanzo; Director Suplente: Joaquín José Saliche, aceptan cargos. 4) Fiscalización: sociedad incluida art. 299, LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/art. 55, LSC. Estatuto social: 1) Denomina: Fordaking S.A., dom. social jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Plazo: duración 95 años contados inscripción DPPJ. 3) Objeto: a) Comercial, Servicios: Compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, “lea-sing”, consignación, transporte, intermediación, importación, exportación, distribución, por mayor y/o menor, elaboración, industrialización, francio-namiento, envasado, representación mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, a elaborarse, toda clase bienes no prohibidos, por normas legales vigentes, especialmente toda clase frutas y verduras, fiambres, lácteos, comidas frías, conservas, productos frescos, envasados, elaborados, todo producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos, derivados alimenticios, especialmente aceites comestibles, jugos frutales, bebidas con o sin alcohol, b) Logística y distribución: Servicios Logística, distribución comercial cargas nacionales, internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación, desconsolidación contenedores, importación, exportación e importación, bienes y productos terminados, partes componentes, materias primas, servicios, utilizar canales comercialización existentes o a crearse, c/sujeción normas aduaneras, administrar, contratar, operar depósitos fiscales, no fiscales, depósitos, galpones, demás infraestructura ubicada zonas francas, servicios portuarios a buques, servicios muelle en gral. tratamiento, almacenamiento transitorio, transporte, comercialización, exportacion sustancias, residuos peligrosos, incluso aquellos comprendidos regimen Ley 24.051; prestación servicios ámbito saneamiento urbano, protección ambiental., mandatos, representaciones todo tipo comercialización p/empresas nacionales, extranjeras, gestiones, diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante cualquier entidad, repartición. 4) Capital social: $100.000.00, representados 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100,00 v/n, c/u, derecho a 1 voto p/acción. 5) Administración y representación: administración a cargo directorio, miembros fije asamblea ordinaria, min. 1, max. 7, directores titulares, igual o menor suplentes, prescinda de sindicatura, elección directores suplentes, obligatoria, durarán funciones 3 ejercicios, directores primera reunión designarán, presidente, representación social, 1 director suplente, vicepresidente, suplirá al primero, caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento. 6) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho examinar libros, informes s/art. 55 y 284 LSC. cuando comprendida régimen art. 299 LSC, fiscalización cargo síndico titular, designado p/ 3 ejercicios, designará 1 suplente, s/art. 284 LSC. 7) Ejercicio social cerrará 31.12. Autorización: Poder especial Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; forma conjunta, inscriban contrato ante DPPJ, y Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, para publicacion Boletin Oficial pcia. Bs. As.

CUYO CABLE COLOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/03/2022 y Directorio del 11/03/2022 y 12/03/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente Cesar Enrique Etchepare y Director suplente Daniel Enrique Piñero, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en Veracruz 7709, Luján de Cuyo, Mendoza y Miguens 2323, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T° 119 F° 231 Leg. 30831/5.

ISDACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 23/3/23 se reformó art. 3. Constructora, comercialización de materiales para la construcción, administración y gestión empresarial comercialización de productos de bazar, electrónica, mercaderías, inmobiliaria. Fiducuaria. Financiera exc. Ley 21526. Mandataria y representaciones. Exportación e importación. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

FRÍO CONCORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/3/23 se designó gerente por toda la duración de la sociedad a Adrián Cesar Falcon dom. especial Las Heras 427 Luján pdo. Luján Bs. As. la sociedad continuará administrada por José Luis Cabrera y Adrián Cesar Falcon. Andrea Verónica Petetta C.P.

REPA BROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Luciano Adrian Reparaz, tiene domicilio en Wisoscky Oeste 1079 de la ciudad y partido de T. Lauquen. Héctor Arzú. Cdor.

THE LIFTER S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. 213 del 5.4.23 1) Roberto Chahla, argentino, soltero, empresario, 27.12.86, DNI 32.460.828, CUIT 20-32460828-2, domicilio Muñecas 730, San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán; Marcos Iván Ayerza, argentino, casado, empresario, 12.1.83, DNI 29.986.591, CUIT 20-29986591-7, domicilio Juan Domingo Perón 7245, Benavídez, pcia. Bs. As. 2) 5.4.23 3) The Lifter S.A. 4) Calle 47 n° 767 piso 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Digitalización y tokenización de activos y negocios para comercializar en porfolio de inversión; intermediación de servicios y

bienes electrónicos; procesamiento e intercambio electrónico de datos, token digitales y bienes digitales. Transferencia electrónica de fondos. Compraventa, permuta, adquisición y/o transferencia de bienes digitales, títulos de crédito, financiación, valores negociables y otros activos; administración de negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones, administración de carteras crediticias, ser fiduciario ordinario o financiero, realizar operaciones que tengan por objeto valores negociables, títulos de crédito y otros activos, adquisición de créditos y derechos de flujos de fondos. La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones excluidas las regulada por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años. 7) $100.000 8) Presidente: Marcos Iván Ayerza, Director suplente: Roberto Chahla. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS Directores: Bouchard n° 680 piso 19, CABA. Rosario Albina. Abogada.

LOS REYES DEL ZAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Máximo Rey, 21.6.84, DNI 31.033.155, soltero, comerciante. Juan Manuel Rey, 16.9.89, DNI 34.984.293, casado, comerciante, Enrique Matías Rey, 6.6.85, DNI 31.757.204, soltero, comerciante; todos en Mitre 541 P.4° B, Quilmes, Bs. As. Macarena Leonor Rey, 4.4.78, DNI 26.574.144; soltera, comerciante, Benito Pérez Galdós 1867, Quilmes, Bs. As. María José Rey, 19.12.74, DNI 24.341.127, casada; psicopedagoga, Talcahuano 624 PB, Villa Martelli, La Matanza, Bs. As, todos argentinos. 2) 13.4.23. 3) Los Reyes Del Zas S.A. 4) Doctor Carlos Galli Mainini 202, localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, Bs. As. 5) Bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, servicio de lunch, panadería, heladería, bebidas, gastronomía, comercialización de productos alimenticios; fábrica de pizzas, empanadas, helados; franquicias. 6) 99 años. 7) $300.000. 8) Presidente: Máximo Rey. Director Suplente: Juan Manuel Rey. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 28/2. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

CORRALÓN SANTA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 13/03/2023: Mara Lorena D´amico DNI 25.186.436, cedió 50 cuotas sociales a Nora Andrea Martínez DNI 23.153.864. El capital social quedó suscripto: Flavio Martin D´amico 50 cuotas sociales y Nora Andrea Martínez 50 cuotas sociales de $500 valor nominal cada una. Por acta de Reunión de Socios de fecha 13/03/2023 1) Se aceptó la renuncia de Mara Lorena D´amico a su cargo de gerente y 2) Se designó a Nora Andrea Martinez como gerente. Aceptando su cargo y constituyendo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

MGI PEREYRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 17/04/2023 se constituyó MGI Pereyra S.R.L., con dom. soc. en San Juan N° 3460, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Socios: Jorge Damián Pereyra, arg., nacido el 22/8/ 1980, con DNI 28.298.176, CUIL 23-28298176-9, soltero, hijo de Pereyra Jorge Felipe y Roldán Dora Marta, contratista industrial, domicilio en San Juan 3460, ciudad y partido de Olavarría y Diego Germán Pereyra, arg., nacido el 23/8/ 1977, DNI 26.050.262, CUIL 20-26050262-0, soltero, hijo de Pereyra Jorge Felipe y Roldán Dora Marta, empleado de la construcción, domicilio Leloir S/N Casa N° 202 Barrio Facundo Quiroga, ciudad y partido de Olavarría. Duración: 50 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, sean públicas o privadas pudiendo destinarse a vivienda o uso comercial, éstas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. B) Prestación de servicios de mantenimiento industrial: Incluye la prestación de servicios de mantenimiento, reparaciones y limpieza, realizados con personal propio o a través de contratistas, en industrias de cualquier tipo con maquinaria propia o alquilada. C) Locación: Locación de todo tipo de maquinarias, hidroelevadores, autoelevadores, para la actividad industrial, constructora y metalúrgica. D) Comerciales: Compra y venta de maquinarias y artículos de ferretería para uso industrial, metalúrgico y en la construcción, y sus respectivos repuestos y accesorios; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. Compra y venta, al por mayor y por menor, de materiales e insumos para la construcción. E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social.- F) Financieras: Realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: $1.000.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: Jorge Damián Pereyra. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/03 de c/año. Aldana F. Barrueco. Escribana.

MBFI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20.3.23 aumentó el capital y reformó el art. 4°: $49.000.000. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

AMA AITA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública 75 del 30/03/2023. Socios: Lidia Rita Etchevers, argentina, 25/10/1953, DNI 11.111.664, CUIT 23-11111664-4, soltera, productora agropecuaria, domiciliada en Libertad 387, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As., Bernardo Luis Etchevers, argentino, 04/10/1955, DNI 11.627.400, CUIT 20-11627400-1, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Pereyra Rozas 458, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Leonardo Ramón Etchevers, argentino, 29/03/1957, DNI 12.684.862, CUIT 20-12684862-6, casado, productor agropecuario, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 855, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As.; Inés Bernardita Etchevers, argentina, 07/01/1961, DNI 14.150.887, CUIT 27-14150887-9, soltera, productora agropecuaria, domiciliada en Libertad 387, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As. únicos socios integrantes de la sociedad de la Sección IV, Capítulo I, Ley 19.550 que gira en esta plaza, bajo la denominación de Etchevers, Bernardo Luis, Lidia Rita, Leonardo Ramon, Ines Bernardita SH que de común acuerdo y de conformidad con el art 25 de la Ley 19.550 adoptan la figura jurídica de S.A., en base al patrimonio que surge del estado de situación patrimonial cerrado al 31/12/2022. Ama Aita S.A. Plazo de duración: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria-Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros; II) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria; III) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. IV) Servicios agropecuarios: Mediante la prestación de servicios de acondicionamiento del suelo, siembra y recolección de cualquier tipo de cereales y/o oleaginosas. V) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Capital Social: $5.000.000. Administración y Representación: Mínimo 1 y máximo 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Domicilio Legal: Pereyra Rozas 458, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs As. Directorio: Presidente: Bernardo Luis Etchevers; Vicepresidente: Leonardo Ramón Etchevers; Directoras suplentes: Lidia Rita Etchevers e Inés Bernardita Etchevers, todos con domicilio especial en sede social. Se prescinde de sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por escritura del 30/03/2023. Lucía García. Abogada.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 75-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1370/2022, la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-10703036-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 1370/2022, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos cuatro mil ochocientos millones ($4.800.000.000), al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la ley Nº 11.769, para asignar a los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022;
Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, contra las rendiciones a efectuar por las distribuidoras municipales, conforme el destino, su metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar la metodología que se establezca;
Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a las distribuidoras municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a través de la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, el referido Ministerio determinó que el monto total de subsidio o aporte no reintegrable de carácter extraordinario aprobado por el Decreto Nº 1370/2022, de $4.800.000.000, se distribuirá en un componente correspondiente a gastos de mantenimiento por una suma de $2.800.000.000 y otro componente correspondiente a inversiones en bienes de capital por una suma de pesos $2.000.000.000, conforme la asignación para cada distribuidora detallada en el ANEXO IF-2022-32678575-GDEBA-DPRMIYSPGP, instruyendo a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);
Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante

este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, tanto para el componente gastos de mantenimiento como para el de inversiones en bienes de capital, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP;
Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Los gastos de mantenimiento a ser reconocidos corresponden al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, hasta el monto asignado como subsidio; ii) Las inversiones en bienes de capital a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, hasta el monto asignado como subsidio, (iii) La rendición de las erogaciones por inversiones de bienes de capital, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de julio de 2023; iv) El adelanto de los gastos de mantenimiento se realizará sin rendición previa; v) Los desembolsos por inversiones de bienes de capital se efectuarán bajo la modalidad de reembolso; vi) La rendición y documentación tanto por gastos de mantenimiento como por bienes de capital, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar la planilla digital de rendición, que estará disponible en la Página web de OCEBA en carácter de declaración jurada, vinculado con las erogaciones enunciadas; vii) La Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Energía, informará en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL), en su caso, e indicará aquellos que no han cumplido; el OCEBA realizará el control de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002 y sus prórrogas; viii) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);
Que conforme lo establecido en la Metodología aprobada en la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, con relación a los desembolsos en concepto de Gastos de Mantenimiento, dispuso en el punto II.1. Adelanto, que "… Dentro de los treinta días de publicada la resolución, OCEBA realizará el trámite correspondiente para que la Distribuidora reciba, en concepto de adelanto, el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) que le fuera asignado por este concepto…";
Que, conforme a ello, a través de la RESOC-2022-435-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del 50% del monto asignado a Gastos de Mantenimiento, en concepto de adelanto y sin rendición previa, de conformidad con el punto II.1. Adelanto, de la citada RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-39332340-GDEBA-GMOCEBA;
Que a través de la RESOC-2023-14-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del segundo desembolso correspondiente a Gastos de Mantenimiento, a los distribuidores municipales que dieron cumplimiento al Punto a), b) y c) de la Metodología aprobada por la Resolución MIySP Nº 1563/2022, de conformidad y en los términos que se detallaron en el ANEXO IF-2023-00676860-GDEBA-GMOCEBA, y a los distribuidores municipales que dieron cumplimiento al Punto I. a) de la Metodología aprobada por la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad y en los términos que se detallan en el ANEXO IF-2023-00676955-GDEBA-GMOCEBA;
Que, mediante la NO-2023-03768843-GDEBA-OCEBA, se informó a la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Anexo I el listado de los distribuidores municipales que habían presentado la rendición del Subsidio en concepto de Gastos de Mantenimiento así como el detalle de porcentaje rendido, y en el Anexo II el listado de los distribuidores municipales que presentaron rendición del Concepto Inversiones, solicitándole a los efectos del desembolso del remanente de los gastos de mantenimiento y el desembolso del Concepto Inversiones, a dichas distribuidoras, que informe el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos II.2.2. y III.2.2. Alcance de las rendiciones a efectuar y II.3. y III.3 Desembolsos., es decir, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a Agregado Tarifario y al Sobrecosto de generación Local, en su caso (orden 2);
Que, en respuesta a ello, a través de la NO-2023-07297222-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó "…que conforme las previsiones establecidas en el Anexo Metodología, punto 1.b, se informa que, verificados que fueren por dicho Organismo los demás requisitos establecidos como condición precedente al pago en la Metodología aprobada por la Resolución de este Ministerio Nº 1563/2022, y que son de su competencia, puede hacer efectivo el desembolso correspondiente hasta el noventa por ciento (90%)…" (orden 3);
Que a través de la RESOC-2023-47-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del Segundo Desembolso de Gastos de Mantenimiento y Desembolso del concepto Inversiones en Bienes de capital, en dos cuotas consecutivas a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a los distribuidores municipales de acuerdo al detalle previsto en los Anexos 1 y 2, identificados como IF-2023-07435656-GDEBA-GMOCEBA e IF-2023-07435740-GDEBA-GMOCEBA, con el límite allí impuesto;
Que, continuando con las previsiones establecidas en el Anexo Metodología, punto 1.b, la Subsecretaría a través de NO-2023-09890039-GDEBA-SSEMIYSPGP (orden 7), informa en archivo embebido las distribuidoras listadas en el IF-2023-09701277-GDEBA-DREMIYSPGP, que se encuentran cumplimentando dicho requisito;
Que a través del ME-2023-11013996-GDEBA-OCEBA se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en los artículos 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP y Resolución OCEBA Nº 753/02, punto 1.c de la Metodología (orden 9);
Que cabe señalar que las distribuidoras municipales listadas en el IF-2023-10813699-GDEBA-GMOCEBA de orden 10, han dado cumplimiento a lo establecido en el punto I.a) de la Metodología aprobada por la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP;
Que en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, Anexo Metodología, punto a), b) y c), artículo 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP, Resolución OCEBA Nº 753/2002 y lo dispuesto en la nota identificada como NO-2023-07297222-GDEBA-SSEMIYSPGP (orden 3), corresponde proceder al pago del desembolso restante para los componentes gastos de mantenimiento así como al desembolso del concepto inversiones en bienes de capital, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, del concepto extraordinario Subsidio de VAD. Decreto Nº 1370/2022, a los distribuidores municipales que se listan y detallan en el ANEXO 1 -IF-2023-11156254-GDEBA-GMOCEBA y el ANEXO 2 -IF-2023-11156482-GDEBA-GMOCEBA (ordenes 11 y 12 respectivamente);
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto Nº 1370/2022, Tercer Desembolso de Gastos de Mantenimiento y Segundo Desembolso del concepto Inversiones en Bienes de Capital, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a los distribuidores municipales, de acuerdo al detalle previsto en los ANEXOS 1 y 2, identificados como IF-2023-11156254-GDEBA-GMOCEBA (Gastos de Mantenimiento) e IF-2023-11156482-GDEBA-GMOCEBA (Inversiones en Bienes de Capital) que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31; e Inciso 5-Transferencias; Principal 2, Trasferencias al sector privado para financiar gastos de capital; Parcial 6; Sub-parcial 7.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.
Acta N° 12/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2023-11156254-GDEBA-GMOCEBA	ced9231d973a706bd9e7e5c0cfc5e36ed9aef148d49d6a94f93bcad2f15e71c8	Ver
IF-2023-11156482-GDEBA-GMOCEBA	55aaa7c4222004e334ff0ba3783d39ca5aea200ac6bc8b1b21b9697d498fee2e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 76-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-12612097-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico caracterizado por tormenta con abundantes precipitaciones y fuertes ráfagas de vientos, ocurridas en el ámbito de su área de concesión, zona Mar del Plata y alrededores, el día 31 de mayo de 2020 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;
Que la Distribuidora expresó que "…Como resultado de este temporal se produjeron daños sobre el tendido eléctrico en Media y Baja Tensión, los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico. Consideramos que las mismas deben ser encuadradas como Causa Fortuita o de Fuerza Mayor y por lo tanto se excluyan del cómputo semestral de interrupciones…" (orden 3);
Que presentó como prueba documental: presentación inicial de la Distribuidora (orden 3), en la que se aporta el listado preliminar de las interrupciones ocasionadas (orden 4) y material periodístico en el que se da cuenta de los efectos del temporal (orden 5), planilla conteniendo el listado de interrupciones con sus correspondientes códigos de contingencia de los casos invocados, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (orden 10), informe de vientos máximos registrados elaborado por el Servicio Meteorológico Nacional (orden 11), en el que se destacan las velocidades máximas del viento registrado en la Estación Meteorológica Mar del Plata Aero en la que da cuenta que para el día en cuestión el registro máximo fue de 65 Km/h, informe de situación del día 31/05/20 elaborado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de General Pueyrredón (orden 12);
Que en orden 13 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "…Sobre el particular, resulta destacable que, si bien los parámetros registrados no permiten calificar de excepcional el fenómeno climático, no configurando estrictamente el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, no pueden soslayarse los efectos de vientos de tal magnitud, tanto directamente sobre las instalaciones como sobre otros elementos de la vía pública que impactan sobre las mismas…";
Que por lo expuesto concluyó que: "…se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas en Orden 10, estimándose que, en opinión de esta Gerencia, en lo que respecta al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 38° Semestre de Control de la Etapa de Régimen, la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor..." y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "…Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo…" (orden 19)
Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;
Que de tal modo, es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "…Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse. El encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;
Que cabe tener presente que, los fenómenos atmosféricos, resultando del curso regular y previsible de la naturaleza, solo pueden configurar caso fortuito, cuando por su intensidad, alcancen proporciones realmente extraordinarias, es decir, fuera de toda normalidad. Para que vientos y lluvias revistan el carácter de caso fortuito deber ser de una violencia excepcional, extraños o desacostumbrados desde épocas lejanas y, en principio, de amplias proyecciones dañosas, tal cual ocurre en los ciclones, terremotos, huracanes e inundaciones sin precedentes cercanos (Bustamante Alsina, Jorge, "Teoría General de la Responsabilidad Civil", Abeledo-Perrot, 5ta. Edición, 1987, pág. 262 y sigtes.);
Que, las tormentas, no escapan a las previsiones humanas comunes, por ende no subsumen dentro del concepto contenido en el art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica, de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA Nº 12047/78, convalidada por Decreto Nº 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;
Que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;
Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "…El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento…" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);
Que sobre el punto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "la prueba del caso fortuito está a cargo de quien la invoca y requiere la comprobación fehaciente del carácter imprevisible e inevitable del hecho al que se adjudica la condición de causal exonerante" (C.S.J.N., Fallos: 321:1117, M.211.XXIII, "Martínez" del 28-IV-1998);
Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecida en el ámbito de su concesión, el día 31 de mayo de 2020.
ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
Acta Nº 12/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 77-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O.

Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, lo actuado en el EX-2023-01894998-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA y CRÉDITO LIMITADA DE MAR CHIQUITA toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones informó que: "… surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones correspondientes al semestre analizado: 1. Total Calidad de Producto Técnico: $6307,28 2. Total Calidad de Servicio Técnico: $30567,16 3. Total Penalización Apartamientos: $36.874,44…" (orden 6);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló, en el orden 12, que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad de Producto y Servicio Técnico del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con 44/100 ($36.874,44);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con 44/100 ($36.874,44), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA y CRÉDITO LIMITADA DE MAR CHIQUITA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA y CRÉDITO LIMITADA DE MAR CHIQUITA a que, en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA y CRÉDITO LIMITADA DE MAR CHIQUITA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 12/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 78-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09140999-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 15.394, propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2023-09314164-GDEBA-GAPOCEBA (orden 2);
Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 15);
Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "…no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 17);
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.394 y el artículo 3 del DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar para este Organismo, la creación de la Partida Parcial 3-9-9 del Programa 001 - Actividad 1, Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 de OCEBA por un total de Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2023-09314164-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.
Acta N° 12/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel,** Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2023-09314164-GDEBA-GAPOCEBA	e180a34e6d2a0f63a33ed9f55c5abeeb63af5e0b1d788df6445d255f94c420a6	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 79-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2023-14308691-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;
Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;
Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;
Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;
Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;
Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA Nº 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;
Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN Nº 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;
Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;
Que a través de las Resoluciones Nº 945/2022 y N° 1194/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálcalos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud

de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal;
Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante las Resoluciones Nº 405/2022 y N° 605/2022, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, atento a ello, el artículo 18 de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo IF-2022-7410543-GDEBA-DRJMIYSPGP embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 20 de julio de 2022;
Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2023-13080497-GDEBA-GMOCEBA y NO-2023-13077551-GDEBA-GMOCEBA (orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó al Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a las Cooperativas Eléctricas de Las Flores y Maipú, hasta tanto regularicen su situación;
Que, asimismo, en virtud de lo mencionado en los documentos de referencia, se retendrá, en la presente liquidación, el pago del Fondo Compensador a las Cooperativas Eléctricas de General Balcarce y Mariano Moreno, hasta tanto efectivicen el pago de la tercera cuota del convenio celebrado oportunamente y, por lo tanto, acrediten el cumplimiento del mismo;
Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Maipú, Mariano Moreno y General Balcarce, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2023, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2023-14305655-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 3);
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2023, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-14305655-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2023, a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y cuatro ($384.524); COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA por la suma de Pesos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho ($56.278); COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL BALCARCE LTDA. por la suma de Pesos un millón quinientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve ($1.524.959); COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MAIPÚ LTDA. por la suma de Pesos un millón ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco con 02/100 ($1.831.285,02).
ARTICULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 7.
ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.
Acta N° 12/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2023-14305655-GDEBA-GMOCEBA	f140e9d89b34fb1ebf59fc98ad8916788f47f05afbf71e6c07ba3a8c85ee9a84	Ver

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se Informa que se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-66755-2023.
Javier Palacios, Director

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4928/2022 (Ley 24.320), el municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de La Trinidad, Par. Inmob.: 035-8676, identificado catastralmente como: Circ.: 4, Secc: D; Mz.: 30; Parcela: 3, inscripto bajo la Matrícula 2736.
Hugo G. Zarantonelli, Asesor

abr. 20 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671 de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-174743-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 621277 a nombre de TOMO JOSÉ PEDRO.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 2623, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 37, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-027262-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 19292 año 1907 a nombre de MACHO MANUEL.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 2094, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 174 Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-084628-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1906 a nombre de NECOL y AROCENA JUAN T., OSCAR y ELSA, MARÍA EUGENIA S. M. de RECONDO y OTROS.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

abr. 20 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A los mayores contribuyentes el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaria de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.
Gabriel D' Elía, Director

abr. 20 v. abr. 26

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-45-1-2839/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 25; Manz. 25M; Pc. 13; Domicilio: Calle Calasanz N° 417 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: WAINER, ADOLFO; RABINOVICH, ELIAS; LIRMAN, SAMUEL y LIRMAN, MARIO.

Ariel Trovero, Director.

abr. 20 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº - Expte. - Nom. - Cat. - dirección - Barrio - Localidad - Propietario.
1- 2147-098-1-1/2023- IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N°1040, Barrio las Viñas, San Nicolás- PASSAGLIA Ismael Santiago.
2- 2147-098-1-4/2023- I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N°218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubaldina
3- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N°1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
4- 2147-098-1-6/2023- I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N°717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
5- 2147-098-1-8/2023- XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N°1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.
6- 2147-098-1-9/2023- XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martin, San Nicolás. ROMANO Juan.
7- 2147-098-1-10/2023- XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martin, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.
8- 2147-098-1-11/2023- IX, N, Mz 36, Pc 7.Argentina N°1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José
8- 2147-098-1-12/2023- IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N°1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo-
10- 2147-098-1-13/2023-I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N°1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
11- 2147-098-1-14/2023- IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N°4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS-
12- 2147-098-1-15/2023- XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N°1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
13- 2147-098-1-16/2023- XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N°1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
14- 2147-098-1-17/2023- XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N°181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
15- 2147-098-1-18/2023- XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N°217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda-
16- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

abr. 20 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell cita por 30 días corridos. a los propietarios o a quienes se consideren como titulares de algún derecho sobre los siguientes inmuebles:

1: Circunscripción VI-Qta 15-Manzana 15 c-Parcela 4.
2: Circunscripción VI-Qta.15-Manzana 15 c-Parcela 9.
3: Circunscripción VI-Qta.15-Manzana 15 c-Parcela 10.
La presente notificación se formula en el marco de la Ley 21.477 que regula la prescripción administrativa de inmuebles en favor del estado. Las oposiciones y toda petición relacionada con el presente deberán formularse a (asesorialegalvillagesell@gmail.com) o por escrito en Avenida 3 n.820, piso 4, Asesoría Legal.

Martín Miguel Jordan, Jefe

abr. 21 . abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Gral. Levalle 1906, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 47, Parcela 10,

Partida inmobiliaria 063-048563-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 96542 año 1910 a nombre de CATTANEO DE GAVARONE MARÍA JULIA y OTROS.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1543, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-011542-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente al folio 45338 del año 1912 a nombre de DALESSIO Y ABRUZZESE - D'ALESSIO Y SANTORO - BASILICO Y D'ALESSIO Y D'ALESSIO.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2376, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 133, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-153434-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1911 a nombre de ROSENZUAIG ISRAEL.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1585, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-005191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 39721 año 1908 a nombre de VICTORIA ROLLERO DE BOGGIANO.
Gabriel Alejando Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23169784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAMENDI NÉSTOR ARTURO - BERAMENDI MARÍA MILAGROS HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14881005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-16995963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - VALENTI AGALLANO FELIPE BLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL - JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 28 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20566855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIA MIGUEL ANGEL - MARINA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PATO DANIEL ALBERTO - PRADO TERESA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10624706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO NESTOR FABIAN - SOLIS ANDREA MARCELA(CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36172685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO, RAMON CONRADO - GOMEZ,ELISA CLAUDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente 2138-328865/2021-0-1 Corresp. Expte. 2138-328865 S/PENSIÓN - ///Ccion de Asuntos: Visto el presente corresponde notificar a FLORENCIA SOLEDAD GARCÍA que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la Sra. Margarita Angelica Vassel, verificándose un perjuiciopatrimonial para esta caja por el importe de 10.253,98. Del informe practicado a fs. 22 se desprende que la Sra. García resultaba estar registrada como apoderada de la causante. En consecuencia deberá efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días denotificado bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.
La Plata, 11 de abril de 2023
Rodrigo Ignacio Nieto Martinez, Jefe División Relatoría; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40184983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVIA JUSTO FRANCISCO - CORTEZ SOFIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33364736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, RAUL OSCAR - ORTIZ, PETRONA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34720463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO AGUSTIN PEDRO - VIALE SUSANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36175000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUERA, YOHANA ESTEFANIA - MARTINE AILIN ESTEFANIA Y OTRO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39742231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANTES HUGO EVARISTO - VILARIÑO SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-39951156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATURANO, ANGEL RICARDO - AVALOS, TRIFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON, WALTER ADAN - DENNON, BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 3794 de fecha 25 de julio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. DANIEL ALEJANDRO GETTE, DNI 36.745.012, sobre el inmueble ubicado en la calle 100 bis nº 917 de la localidad de Olavarría.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. GISELA ROMINA RUPPEL, DNI 32.867.527 y al Sr. LUIS SEBASTIÁN ECHEVERRIA, DNI 31.351.989 para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Cáneva nº 1089 de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 2965 de fecha 21 de junio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. YÉSICA ROMINA CORREA, DNI 32.485.676, sobre el inmueble ubicado en la calle España y 134 de la localidad de Olavarría.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FLORES CARLOS ALEJANDRO cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 17, Letra: X, Número: 45 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2023.
R. Hugo Mieres, Director

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 555/2023 (Expediente EX2023-12439166-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios del SISTEMA VIAL

INTEGRADO DEL ATLÁNTICO a la Audiencia Pública a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 13 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/ a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 Nº 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; https://www.gba.gob.ar/infraestructura/ con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por quien el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos oportunamente se designe. La Plata, 21 de abril de 2023.
Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 556/2023 (Expediente EX2023-12439035-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la “AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA” a la Audiencia Pública a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/ a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 Nº 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Consulta Ciudadana; https://www.gba.gob.ar/infraestructura/ con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por quien el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos designe oportunamente. La Plata, 21 de abril de 2023.
Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente

abr. 21 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 20 de marzo de 2023 RESO-2023-3236-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05624792-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Olguin Elsa Gladys. Visto el EX-2023-05624792-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ELSA GLADYS OLGUIN; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de febrero de 2023, a la agente Elsa Gladys Olguin, DNI 13.002.982, Clase 1958, Foja 456568 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B”, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Rivadavia, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 29 de MARZO de 2023 RESO-2023-3586-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05324910-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Moschini Susana Mabel. Visto el EX-2023-05324910-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SUSANA MABEL MOSCHINI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2023, a la agente Susana Mabel Moschini, DNI 13.514.426, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0009-IX-2 -Categoría 7 - Ayudante de Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Nicolás, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3344-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-08854234-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Fernandez Andrea Valeria. Visto el EX-2023-08854234-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ANDREA VALERIA FERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de marzo de 2023, a la docente Andrea Valeria Fernandez, DNI 25.112.363 Clase 1976, Foja 401819, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 40, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 28 de marzo de 2023 RESO-2023-3490-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-20075551-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Palavecino Nestor Adolfo Visto el EX-2021-20075551-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente NÉSTOR ADOLFO PALAVECINO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2021, al agente Néstor Adolfo Palavecino, DNI 13.946.551, Clase 1960, Foja 228276, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico -Categoría 23- Oficial Ppal. 2º, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Obras Zona Sur. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 29 de marzo de 2023 RESO-2023-3585-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09888003-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ceferino Roberto De Mase. Visto el EX-2023-09888003-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente CEFERINO ROBERTO DE MASE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2023, al docente Ceferino Roberto De Mase, DNI 22.460.615, Clase 1971, Profesora provisional con dieciséis (16) módulos semanales y Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1

Profesora provisional con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3347-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00965470-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Cebolla María Cristina. Visto el EX-2023-00965470-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA CRISTINA CEBOLLA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de diciembre de 2022, a la agente María Cristina Cebolla, DNI 11647178, Clase 1955, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante Resolución Nº 5526/10, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5, Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de Luján, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 902 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 29 de marzo de 2023 RESO-2023-3584-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10645667-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gomez Sandra Veronica. Visto el EX-2023-10645667-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente SANDRA VERONICA GOMEZ; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de mayo de 2021, a la docente Sandra Veronica Gomez, DNI 21.833.980, Clase 1970, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 923 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 23 de MARZO de 2023 RESO-2023-3392-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05584248-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Arcelus Susana Beatriz. Visto el EX-2023-05584248-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SUSANA BEATRIZ ARCELUS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2023, a la docente Susana Beatriz Arcelus, DNI 5.091.768, Clase 1947, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 del distrito de Benito Juárez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación

Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 29 de marzo de 2023 RESO-2023-3581-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09466881-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Echague, María del Carmen. Visto el EX-2023-09466881-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente MARÍA DEL CARMEN ECHAGUE; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de marzo de 2023, a la docente Maria del Carmen Echague, DNI 12.991.511, Clase 1958, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 30 de marzo de 2023 RESO-2023-3691-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09782922-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por Fallecimiento - Patricia Viviana Arroyo y Mariana Marcela Borger. Visto el EX-2023-09782922-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de las docentes PATRICIA VIVIANA ARROYO y MARIANA MARCELA BORGER, y Considerando: Que previamente las presentes actuaciones se tramitaron por los expedientes N° 5826-3109852/19 y 5826/3092943/19; Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2019, a la docente Patricia Viviana Arroyo, DNI 17.653.775, Clase 1966, Foja 362338, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 32 del distrito de Lanús, expediente N° 5826-3109852/19. Artículo 2°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2018, a la docente Mariana Marcela Borger, DNI 23.687.905, Clase 1973, Foja 453961, Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 708, con funciones jerárquicas de Directora de 2da categoría de la Escuela de Educación de Adultos N° 703 y Maestra de Ciclo suplente del Centro de Educación de Adultos N° 717, todos los establecimientos del distrito de Olavarría, expediente N° 5826-3092943/19. Artículo 3°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por las agentes. Artículo 4º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de las agentes citadas en los artículos 1º y 2º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 5°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 30 de marzo de 2023 RESO-2023-3688-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00418239-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificar RESO-2023-846-GDEBASSAYRHDGCYE - Baja por fallecimiento Lorena Vanesa Petrak. visto el EX-2023-00418239-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramitara la baja por fallecimiento de la docente LORENA VANESA PETRAK, y Considerando: Que por RESO-2023-846-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 19 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose erróneamente el distrito de desempeño; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15164 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Rectificar la RESO-2023-846-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 19 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento -a partir del 15 de marzo de 2022- a la docente Lorena Vanesa Petrak, DNI 28.174.404, Clase 1980, estableciéndose que deberá ser considerada en el siguiente cargo: “Maestra de Sección titular interina del Jardin de Infantes N° 961 del distrito de Quilmes.”, y no como se consignara en el referido acto administrativo. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución

en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Seccion Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUMAR MARCELO ALEJANDRO (DNI 12.466.660) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (Agencia Sede La Plata Nro. 2) Oficina Logística y Administración - Domicilio 60 N° 773 - La Plata - pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
Sebastián Lopez Doyhenard, Jefe

abr. 24 v. abr. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21249762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROJAS MARGARITA HAYDEE - MARTINO VICENTE MAMERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de noviembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23923099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “WRIGHT CESAR ARMANDO - BUCETA GRACIELA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de noviembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor VÍCTOR CORREA LUNA (MI Nº 100.732) que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley Nº 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 305j, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.
Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma ATLÁNTICO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y AGROPECUARIA, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley Nº 12257, se cita a los representantes aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-

17626698-GDEBA-DPGHADA.
Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná, en la parcela de dominio eminente ubicada en la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, designada catastralmente como: Circunscripción I, Parcela 994a, para mensura primera inscripción a favor de la Municipalidad de San Nicolás. A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley Nº 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 26 de abril del año 2023 a las 10:00 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes, a los HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE RUFINO VARELA, vecino de San Nicolás y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.- Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.- Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.- Se pone de manifiesto que, acorde a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará testimonio de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2019-37795313-GDEBA-DPGHADA.
Olivera Héctor Aníbal, Presidente

2º v. abr. 24

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná, en la parcela de dominio eminente ubicada en la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, designada catastralmente como: Circunscripción I, Parcela 994a, para mensura primera inscripción a favor de la Municipalidad de San Nicolás. A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley Nº 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 26 de abril del año 2023 a las 10:00 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes, a los HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE RUFINO VARELA, vecino de San Nicolás y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se pone de manifiesto que, acorde a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará testimonio de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2019-37795313-GDEBA-DPGHADA.
Olivera Héctor Aníbal, Presidente.

2° v. abr. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica